
SESION ORDINARIA NO. 033-2020
PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 15 de Diciembre del año 2020, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos de manera presencial.

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Gloria Elena Madrigal Castro de manera virtual.

REGIDORES PROPIETARIOS: Margot Camacho Jiménez y Marco Vinicio Valverde Solis, de manera presencial; y Tatiana Bolaños Ugalde de manera virtual.

REGIDORES SUPLENTE: Ingrid Gisella Murillo Alfaro, María Gabriela Cruz Soto; Katia Villalobos Solis; Carlos Mario Brenes Meléndez y José Ignacio Murillo Soto, de manera virtual.

SINDICOS PROPIETARIOS: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos, de manera virtual. Y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, de manera presencial.

SINDICOS SUPLENTE: Isabel Morales Salas, distrito San Juan y Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda, de manera presencial. Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; María Lenis Ruiz Víquez, distrito San Rafael y Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, de manera virtual.

ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

AUSENTE: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Roxana Chinchilla Fallas.

ARTÍCULO NO. I
INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal, Ing. Eduardo Vargas de Informática, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Eleodoro Rodriguez de calle El Sitio, presentes en ésta Sala de Sesiones y todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo de la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Gracias Señor por el don de la vida, por la salud, por el trabajo, te pedimos especialmente por nuestras familias, para que nos cubra y nos proteja de todo peligro y de todo mal. Te pedimos que ilumines nuestro camino y nos ayudes a tomar las mejores decisiones hoy y siempre. Todo esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

ARTÍCULO NO. II
APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

1
2
3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, solicito
5 una Alteración del Orden para incluir “Informe de Comisiones”, sobre un tema urgente de
6 Jurídicos, en el punto V y se corre la numeración como se indica. Estando todos los señores
7 regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 8
9 I- INVOCACIÓN
10 II- Aprobación Orden del Día
11 III- Análisis y aprobación de Actas, Ordinaria No. 031-2020 y Extraordinaria No. 015-2020
12 IV- Juramentación dos miembros Junta Administrativa IPEC de Poás.
13 V- Informe de Comisiones
14 VI- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
15 VII- Propositiones de Síndicos
16 VIII- Informe Alcalde Municipal
17 IX- Asuntos Varios
18 X- Mociones y Acuerdos

19
20
21 **ARTÍCULO NO. III**
ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

22
23 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 032-2020, sin
24 observaciones ni objeciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria
25 No. 032-2020 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
26 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

27
28 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 015-2020, con la
29 siguiente objeción: La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, en su condición de propietaria,
30 comenta: con respecto a ésta acta en la página 19 yo voy a poner un Recursos de Apelación que
31 la Secretaría de éste Concejo lo tiene en sus manos para leerlo, entonces para que proceda a abrir
32 el sobre y se proceda a su lectura.

33
34 La Secretaria de éste Concejo, procede a la apertura del sobre y su lectura, documento firmado
35 por la regidora propietaria Tatiana Bolaños Ugalde de fecha 15 de diciembre del 2020, dirigido al
36 Concejo Municipal Cantón de Poás, y recibido al ser las 5:50 p.m. en la Secretaría de éste
37 Concejo Municipal, y dice textual:

38
39 *“Asunto: Recurso de Apelación Contra la decisión de la Presidencia del Concejo Municipal*

40 **Antecedente:**

41 En la Sesión Extraordinaria No 015-12-2020 del Concejo Municipal de Poás convocada en
42 acuerdo municipal firme para el día 10 de diciembre del año en curso para la atención de
43 personeros del SINAC, se presentaron los hechos que procedo a recurrar formalmente.

44 Como queda totalmente claro con la lectura del borrador del acta que se somete a
45 conocimiento para eventual aprobación, mi persona inicio de manera virtual la sesión con
46 total normalidad, cerca de la primer media hora de sesión, a pesar de mi participación
47 activa, cumpliendo con los principios de colegialidad, deliberación, simultaneidad y
48 ejercicio a voto, el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, me emplaza con diez
49 minutos para que solucione el problema de que, supuestamente no me lograba ver en la
50 pantalla que se encuentra en la sala de sesiones, inmediatamente procedí a refutar a la
51 Presidencia Municipal indicándole que yo si veía perfectamente a todos y todas quienes
52 participaban de las sesión. Es claro y evidente que todos (as) los miembros del gobierno
53 local, profesionales municipales presentes en la sala de sesiones y munícipes que seguían la

1 transmisión de Facebook me escuchaban fuerte y claro en tiempo real como al respecto se
2 corrobora en la página No 10 del borrador de acta dice:

3 *“El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: al ser las 5:22 p.m.*
4 *hacer una observación a la compañera regidora Tatiana Bolaños, en este*
5 *momento no logramos visualizarla en la pantalla de manera virtual, quiero*
6 *indicarle que de acuerdo al Reglamento tiene diez minutos para lograr resolver la*
7 *situación de lo contrario llamaría a la regidora suplente Katia Villalobos Solís*
8 *para que asuma como propietaria.*

9 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo estoy y me veo donde salgo en
10 el recuadro, no sé porque no me están viendo, pero aquí estoy yo.

11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos aclara: Disculpe, pero no se
12 visualiza, vamos a ver si el problema lo tenemos desde la Sala de Sesiones, sino
13 fuera desde aquí, debe resolver la situación.

14 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: voy a salir para volverme a
15 conectar.

16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: trate de resolver la
17 situación, cuenta con diez minutos de lo contrario llamaría a ocupar el puesto
18 como propietaria a la regidora suplente Katia Villalobos Solís. En un momento se
19 *visualizó y se volvió a salir.”*

20 Vale aclarar que yo no soy técnica en informática y no supe nunca, ni que, ni como, pretendía
21 la Presidencia solucionara un problema que yo no estaba ocasionando y que no afectaba mi
22 desempeño a cabalidad dentro de la sesión que cito. Pasados los diez minutos desde el
23 emplazamiento que me hizo la Presidencia, éste procedió a sustituirme en mi calidad de
24 *Regidora Propietaria, con el argumento de que hubo un problema “Visual” y en mi lugar*
25 *llamó a propiedad a la Regidora Kattia Villalobos, como se aprecia en la página No 19 del*
26 *borrador del acta:*

27 *“El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: al ser las 5:40 p.m. en*
28 *este momento pasa a propietaria la regidora suplente Katia Villalobos Solís, ya*
29 *que lamentablemente la regidora Tatiana Bolaños no pudo resolver el problema*
30 *tecnológico de visualización, para que quede constanding en el acta.”*

31 Este acto me dejó en total indefensión de mi derecho de llamar al orden y apelar la decisión
32 de la Presidencia, por cuanto dicha sustitución surtió un efecto inmediato y a partir de ese
33 momento debí continuar sin todos los derechos que se tienen como Regidora Propietaria. La
34 situación expuesta es aún lamentable porque, como se aprecia de la página No. 1 del
35 borrador del acta, se me incluye como **ausente** por problemas de visualización, situación
36 falsa, porque un ausente es una persona que no llegó o conectó a la sesión:

37 *“MIEMBROS AUSENTES:*

38 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Tatiana Bolaños Ugalde, se incorporó al inicio
39 virtualmente, pero al ser las 5:22 p.m. le dio problemas tecnológicos y no se
40 contaba con la visualización, aún al ser las 5:40 p.m. no se había logrado contar
41 visualmente con la regidora Bolaños Ugalde, y hasta las 5:50 p.m. se pudo
42 visualizar en la pantalla de forma virtual donde permaneció hasta finalizar la
43 *sesión.”*

44 Consideraciones Legales:

45 Facultades y Deberes de la Presidencia del Concejo Municipal las ubicamos en el artículo
46 No. 34 de la Ley No. 7794 que nos dice:

47 *“Artículo 34. - Corresponde al Presidente del Concejo:*

48 a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.

49 b) Preparar el orden del día.

50 c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.

51 d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se
52 exceda en sus expresiones.

53 e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el
54 acto y se comporten indebidamente.

1 f) Firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones.

2 g) Nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando
3 que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y
4 señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.”

5 Así mismo debe tenerse en consideración, que, si bien es cierto este artículo otorga una serie
6 de responsabilidades y facultades a la persona que ostente el cargo de Presidente del
7 Concejo, lo cierto es que no lo puede éste actuar contrario al ordenamiento legal,
8 perjudicando a su paso a terceros lesionando los derechos de estos, con acciones en
9 apariencia discrecionales pero, que por el contrario resultan totales abusos, como en efecto
10 sucede en el caso que nos ocupa, al respecto la Ley No 6227 nos indica

11 “Artículo 11-

12 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo
13 podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice
14 dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

15 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al
16 menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

17 Artículo 16-

18 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia
19 o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

20 2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los
21 elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.

22 Artículo 17- La discrecionalidad estará limitada por los derechos del particular
23 frente a ella, salvo texto legal en contrario”

24 Debe considerar el Cuerpo Edil que, los Regidores (as) tienen conferidos una serie de
25 deberes y responsabilidades, también facultades que se indican claramente en el Código
26 Municipal que ya se ha mencionado, pero que abona en la siguiente cita:

27 “Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

28 a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los
29 asuntos en

30 b) Formular mociones y proposiciones.

31 c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.

32 d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.

33 e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que, en el desempeño de su
34 cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de
35 la municipalidad.

36 f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea
37 solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.”

38 Como podemos apreciar con total facilidad a mi persona en mi calidad de Regidora
39 Propietaria, me asiste la facultad de presentar recursos de revisión, apelar las resoluciones
40 del presidente y llamarlo al orden, pero, con su acción el señor presidente Rojas Campos, me
41 dejó en total estado de indefensión para ejercer esas facultades, puesto que con una acción
42 de efecto inmediatez me retiró de mi condición de Propietaria alejándome de la
43 posibilidad de ejercer mis derechos.

44 En virtud de lo anterior es necesario analizar lo que ha dicho al respecto la Procuraduría
45 General de la Republica en su Opinión Jurídica del año 1999 expreso que, entre las
46 facultades de los regidores está la de apelar ante el Concejo las Resoluciones del Presidente
47 Municipal, en concordancia con el artículo No 27 inciso d) ya expuesto, que además existen
48 Recursos contra los acuerdos Municipales que suelen clasificarse en Internos y Externos,
49 En el caso de los internos, éstos pueden ser presentados por los miembros del Concejo
50 Municipal, siendo para ello debe considerarse la legitimación para poder plantearlos; lo
51 expuesto hasta aquí tiene total sentido con otro pronunciamiento del mismo ente que cito de
52 su Dictamen C-088-20162 Del 26 de abril de 2016;

53 “A qué órgano municipal le corresponde el fiscalizar la suficiencia o sustento del
54 motivo que alegue la Presidencia para la suspensión?

1 El artículo 27 del Código Municipal señala cuales son las facultades de los
2 regidores, interesándonos el inciso d) que establece que los regidores pueden:
3 *“Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.”*

4 Al respecto, este Órgano Asesor ha señalado en su jurisprudencia administrativa,
5 lo siguiente:

6 *“Sin perjuicio de lo antes indicado, no está demás señalar que de la*
7 *interpretación de los artículos 26 y 27 del Código Municipal, es posible afirmar*
8 *que los señores regidores, como parte del Concejo Municipal, están también*
9 *llamados a ejercer una función activa dentro del desarrollo de las sesiones del*
10 *Concejo. De suerte que, es dable interpretar que estos deben ejercer una función*
11 *de vigilancia a efecto de que las sesiones del Concejo se desarrollen en estricto*
12 *orden y con apego al ordenamiento jurídico, pudiendo formular mociones y*
13 *proposiciones, pedir la revisión de acuerdos municipales, apelar ante el Concejo*
14 *las resoluciones del Presidente Municipal e inclusive, llamar al orden al*
15 *Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las*
16 *disposiciones del Código o los reglamentos internos de la municipalidad.”*
17 (Dictamen C- 427-2008 del 3 de diciembre del 2008)

18 En razón de lo anteriormente señalado es criterio de este Órgano Asesor que a los
19 regidores como parte del Concejo Municipal les corresponde fiscalizar o vigilar el
20 *actuar del Presidente Municipal.”*

21 Resulta vital comprender que, al haber sido vedada mi facultad de apelar a la Presidencia
22 por la decisión que acababa de tomar, es posible recurrir a la presentación de un recurso de
23 revisión y apelación en los términos que expone el artículo No 162, del Código Municipal,
24 porque es, hasta este momento en que se va a aprobar el acta que mi persona recobra la
25 legitimación, entendida ésta como la condición de Regidora Propietaria para poder
26 presentar el presente recurso.

27 *“Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar*
28 *revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde*
29 *municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los*
30 *recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y*
31 *ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.”*

32 Al respecto se logra ubicar doctrina nacional del Dr. Jorge Leiva Poveda en su libro
33 Municipalidades, Trámites, Procedimientos y Recursos, en su página No. 195, dice que el
34 recurso en contra de las decisiones del presidente municipal por parte de los regidores es
35 posible, siempre que estén en ejercicio de voto en los mismos términos que contempla el
36 Recurso de Revisión, y que, lo que se impugna son las decisiones del presidente y no un
37 acuerdo municipal, posición que es conteste con lo estudiado para que puedan tener
38 oportunidad de tutelar sus derechos los regidores, cuando no les fuera posible hacerlo al
39 mismo momento de la sesión, como efectivamente sucedió en este caso.

40 Hasta este momento se logra acreditar la fundamentación para poder presentar el presente
41 recurso y que sea el Concejo Municipal, en la tutela de lo que cita el artículo No. 27 de la
42 Ley No. 7794, ya expuesto, quien pueda devolver mis derechos que fueron arrebatados
43 arbitrariamente dejándome indefensa. Además, no se omite argumentar que el fundamento
44 legal utilizado por la Presidencia para realizar la acción que aquí recurso, carece totalmente
45 de validez jurídica, esto porque el artículo No. 37 bis del mismo cuerpo legal dice:

46 *“Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito*
47 *quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones*
48 *municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado*
49 *de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra,*
50 *conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de*
51 *emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas*
52 *condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.*

53 El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la
54 participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio,

1 video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de
2 simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo,
3 deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del
4 concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a
5 efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las
6 deliberaciones y los acuerdos.

7 Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos
8 sea válida deberá:

9 1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios
10 empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la
11 autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la
12 conservación de lo actuado.

13 2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o
14 pública y no podrán estar de forma simultánea durante el
15 desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o
16 privada.

17 3) El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro
18 participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si,
19 además, se garantizaron los principios de colegialidad,
20 simultaneidad, deliberación y votación.

21 4) Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la
22 sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y
23 suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado
24 físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.

25 La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para
26 cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la
27 elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de
28 esta ley.

29 Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios
30 tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último
31 párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de
32 1998.

33 Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y
34 conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas,
35 regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia
36 necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios
37 tecnológicos.

38 Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales
39 *contempladas en el artículo 49 de esta ley.*”

40 Con el artículo anteriormente citado debemos comprender que en ningún momento violenté
41 lo que se exige para poder cumplir con las reglas que impone el citado artículo, dado que
42 cumplí con los presupuestos requeridos por la normativa señalada, toda vez que se
43 cumplieron los requisitos de, **colegio** –estuve virtualmente presente toda la sesión-
44 **participación en simultáneo** –yo participé en tiempo real en todo momento- **deliberación** –
45 participé cuando lo consideré oportuno- **votación** –hubiese votado afirmativo o negativo
46 según mi análisis y voluntad-; todo lo anterior se logra constatar del audio, transmisión de
47 Facebook y acta de dicha sesión, desde su inicio hasta el momento en que arbitrariamente se
48 me emplazó para solucionar algo que nunca lo exige la normativa, cual es que TODOS
49 tengan que verme en el recuadro en todo momento de la sesión.

50 Mi comportamiento fue acorde a lo dispuesto por la normativa, dado que en todo momento
51 participé en tiempo real, pude exponer al colegio y tuve voluntad de voto y es, hasta este
52 momento que en mi calidad de Regidora Propietaria que recobro mi legitimación como
53 propietaria para presentar ante ustedes este formal recurso contra el acto cargado de abuso
54 de poder que me afectó y que he expuesto ampliamente en consideraciones de

1 fundamentación y motivación jurídica, mismas que refuerzo con imagines de anexos para dar
2 soporte a lo expuesto y que todos (as) lograron apreciar.

3 **Petitoria:**

4 Solicito al Concejo Municipal con fundamento en lo expuesto y en resguardo de tutela de los
5 Artículos No 27, 37 bis y 162 del Código Municipal, acoja y declare con lugar este Recurso
6 de Recurso de Apelación Contra la decisión de la Presidencia del Concejo Municipal, en la
7 Sesión Extraordinaria No 015-12-2020 del Concejo Municipal de Poás convocada en
8 acuerdo municipal firme para el día 10 de diciembre del año en curso para la atención de
9 personeros del SINAC, y se proceda a devolverme mi condición de Regidora Propietaria
10 durante la totalidad de esa sesión antes de la aprobación del Acta que se discute.”

11 **EVIDENCIA:**

12 Anexo 1



33
34 Anexo 2



Anexo 3



An



Anexo 5



COMENTARIOS

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: El artículo 48 del Código Municipal, establece que, “La actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria”.

Al respecto, me parece y si están de acuerdo trasladar el recurso que presenta la compañera Tatiana Bolaños, a la Asesoría Legal institucional a efectos de que haga un análisis del mismo.

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, interrumpe y solicita la palabra, por favor.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos continúa: estoy en el uso de la palabra, por favor.

La Vicepresidenta Gloria E. Madrigal Castro brinda las disculpas del caso.

Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Mi propuesta es que se traslade a la Asesoría Legal Institucional para que nos tenga un criterio para la próxima semana. Existe la Ley 9842 en la cual se creó el tema de las sesiones virtuales, igual tenemos el video mediante el cual se estuvo transmitiendo durante la sesión del jueves anterior, el cual podrá demostrar en su momento si realmente lleva razón la compañera regidora Bolaños Ugalde. Creo que los que estuvimos acá en la sesión pudimos darnos cuenta de que efectivamente cuando se le indicó y se le dio un tiempo prudencial para que resolviera el problema, no logró resolverlo, de ahí la decisión que tomó la Presidencia puesto que la misma ley establece que debe haber simultaneidad, video y colegialidad. Entonces me parece que sí se incumplía con esa parte del video, y siendo que no era una situación que se pudiera atribuir a lo interno de la Municipalidad, sino que era un problema que tenía la compañera regidora, por esa razón fue que la Presidencia tomó esa decisión.

1 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: Yo quiero solicitarle, con todo
2 respeto, al señor Presidente del Concejo, que lo sometamos a votación, o por favor quisiera saber
3 cuál es ese motivo de fuerza mayor que usted tiene para dejarlo para la próxima semana, esa sería
4 mi consulta o mi petitoria. Muchas gracias.

5
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: pregunta a la regidora Gloria Madrigal,
7 si se refiere a la no aprobación del acta?

8
9 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, responde: exactamente.

10
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: yo lo haría como una medida
12 precautoria, para efectos de no lesionar los derechos que pueda tener la compañera regidora
13 Tatiana Bolaños, que la Asesoría Legal haga la revisión y el análisis del recurso y la próxima
14 semana estaríamos viéndolo.

15
16 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Precisamente defendiendo mis derechos, es que
17 yo estoy presentando éste recurso, en la ley no dice en ningún momento que tenga que tener
18 video, yo estaba simultáneamente ahí, y yo escuchaba a todos, yo veía a todos, el hecho de
19 ustedes no me vieran a mí eso ya no es problema mío, yo en el grupo de sesiones virtuales envíe
20 fotos donde se veían todos los compañeros en el momento real, yo estaba escuchando, yo estaba
21 hablando y ustedes me estaban escuchando también. Además de eso, yo de buena fe me
22 desconecté para ver si era un problema de mi computadora, pero no era un problema mío, era un
23 problema técnico del equipo, no sé, de la Municipalidad, porque yo estaba viendo todo y yo me
24 veía en el recuadro, ya si a nivel de la pantalla de la Municipalidad no se veía, ya eso no es
25 problema mío, y no es algo que yo pueda solucionar porque yo no soy técnica en informática.
26 Además de eso usted (señor Presidente Municipal), me envió un mensaje y me dijo que aún no se
27 ve, y yo le dije, sino pido un receso, pero no se me dio el receso, de forma arbitraria usted
28 (Presidente Municipal), me quitó mi posición de regidora propietaria y puso a la compañera Katia
29 Villalobos, dejándome a mí sin un marco para yo accionar. Ahora también, a mí me gustaría
30 saber si a como se tomó el tiempo con cronometro en mi caso, se toma con los demás
31 compañeros, porque si se pudo observar la compañera Isabel estaba con una foto y estaba con
32 problemas también, entonces yo quiero saber si usted va a tomar la misma actitud y va a hacer lo
33 mismo con ella, de lo que hizo conmigo. Realmente es incómodo, super incómodo tener que estar
34 uno en ésta posición, porque fue una sesión de la cual yo participé, estuve presente, escuché a la
35 señora Fulvia del SINAC, todo lo que ella dijo, y es injusto y es feo que a un regidor se le haga
36 este tipo de cosas tan desagradables, porque en ningún momento fue mi problema que el video,
37 para ustedes no funcionara, porque para mí estaba funcionando perfectamente, y yo eso lo hice
38 ver y ustedes me escuchaban y yo los escuchaba. Realmente ahora yo no entiendo, y tampoco me
39 parece correcto, que si ya el acta usted está discutiendo y está hablando del tema, y si ya el acta
40 se sometió a aprobación, entonces que ahora nosotros como Concejo, que tenemos el derecho de
41 recusar las acciones del Presidente, que lo hagamos, entonces que se someta a votación como
42 debe de ser, a mí me parece que es así, no hay que darles largas al asunto. Y de una vez vamos
43 aclarando bien las situaciones con respecto a estas situaciones, porque se pasa, definitivamente
44 sobrepasa los límites.

45
46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: disculpe regidora Tatiana Bolaños, el
47 acta no se ha sometido...

48
49 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde interrumpe y continúa: otra cosa es que el acta no se vaya a
50 aprobar, disculpen pero no sé si me están escuchando, si el acta no se va a aprobar por fuerza
51 mayor, yo no sé cuál es la fuerza mayor, porque si yo busco la descripción de fuerza mayor, es un
52 desastre natural, un terremoto, no, aquí no hay ninguna fuerza mayor, aquí lo que no hay es
53 voluntad.

54

1 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: usted (regidora Tatiana Bolaños), está
2 presentando un recurso contra lo actuado, por lo tanto, como una medida cautelar a mí me parece
3 que lo conveniente es que sea revisado los planteamientos que usted hace por la Asesoría Legal,
4 que emita un criterio, y posteriormente la semana siguiente podríamos aprobar el acta. Quiero
5 indicarle lo que me mandó la regidora Tatiana Bolaños, al ser las 5:34 p.m., yo le indico a usted,
6 “encienda la cámara”, usted me dice, “voy a irme a mi casa yo me conecto, sino pido un receso”,
7 o sea usted no estaba en su casa y se iba a ir a su casa; al ser las 5:36 p.m. le indico yo, “aún no se
8 ve”, aquí tengo los mensaje por whatsapp; y todos los que estuvimos en la Sala, nos dimos
9 cuenta, a partir de esa hora indicada, se le dio a usted el tiempo prudencial para que pudiera
10 solucionar el problema. La ley es muy clara al indicar, que debe haber audio, video y debe ser
11 continuo, y no estábamos visualizándola.

12
13 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: muy bien, en que artículo de la ley dice eso don
14 Marvin, que tengo que tener el video?.

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos responde: En el 37 Bis, lo indica.

17
18 Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: por favor podría leer lo que dicta ese artículo.

19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, responde: Y también indica al final de ese
21 artículo, “La Secretaria del Concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para
22 cumplir lo dispuesto y dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del
23 acta correspondiente”. Entonces tanto la Presidencia como la Secretaría cumplieron con lo que la
24 ley establece.

25
26 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el video es con respecto a la sesión, no es con
27 respecto al regidor, en ningún lado de la ley dice eso, es una mala interpretación, su usted gusta
28 yo lo vuelvo a leer también. Disculpe don Marvin, pero talvez es que usted no está entendiendo
29 que yo estoy apelando al Concejo, para que el Concejo vote acerca de la acción del Presidente,
30 entonces si usted me niega ese derecho, yo pienso que usted está atropellando al Concejo en
31 pleno, porque los regidores somos los que tenemos el deber de votar sobre una acción hecha del
32 Presidente.

33
34 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, se dirige a la regidora Tatiana Bolaños y dice: Lo
35 que usted está solicitando es que se apruebe el acta, yo estoy como una medida cautelar pidiendo
36 que no se apruebe hasta tanto sea analizada la solicitud que usted hace en el recurso, sin embargo,
37 si usted lo que indica es que se apruebe el acta, bueno. Aquí se le concede el uso de la palabra al
38 regidor Marco Vinicio Valverde Solís.

39
40 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Me parece que lo que indica la regidora
41 Tatiana Bolaños es que se someta a votación el recurso, si se acoge el recurso y es positivo por
42 mayoría de votos, entonces sí procedería la aprobación del acta, me parece que eso sería.

43
44 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el acta con la corrección y que se me declare a mí
45 como regidora propietaria durante toda la sesión como realmente fue.

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: es que el acta no se podría aprobar,
48 porque usted (Tatiana Bolaños), está presentando una objeción al acta con ese recurso, por tanto
49 no se podría aprobar el acta.

50
51 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que para eso es la revisión del acta,
52 cuando se sometió a votación el acta y pidió el nombre del Alcalde que estaba puesto su nombre,
53 se corrigió y luego se aprobó, es exactamente lo mismo, se puede hacer ese cambio.

54

1 La regidora Margot Camacho Jiménez, comenta: Yo considero que la compañera Tatiana
2 Bolaños, sí tiene el derecho de pedir la revisión, pero como legalmente no tenemos claro que
3 procede, yo creo que lo importante es, para tomar una mejor decisión, que vaya a la Asesoría
4 Legal y que sea la Asesoría Legal el que nos indique que es lo que procede, es lo que considero,
5 para no pasar por encima a ninguna de las dos partes, sino aquí vamos seguir discutiendo uno con
6 su opinión y otro con la suya y no vamos a poder avanzar.

7
8 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que pasa es que el artículo 162 dice que se
9 resuelve en el momento de revisar el acta, y es como debería de hacerse, ya sí hay ese
10 desconocimiento, pues qué pena, pero así es como se debería de hacer y nosotros deberíamos de
11 votar el recurso, no estoy hablando de votar el acta. Qué pena estar en esto y que todos tengan
12 que estar en esto, y la gente de la Junta de Educación, pero uno tiene que hacer valer sus derechos
13 y las cosas tiene que ser igual para todos.

14
15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: oki Tatiana Bolaños: Entonces vamos a
16 someter a votación el recurso presentado por la compañera Tatiana Bolaños. Y en este caso
17 llamaría a votar a la compañera regidora suplente Katia Bolaños Ugalde, sirva levantar la mano
18 para acoger el recurso planteado.

19
20 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: moción de orden, en este caso yo como regidora
21 propietaria soy la que voto, porque entonces usted tampoco podría votar; yo estoy en calidad de
22 regidora propietaria en este momento, durante la sesión estuve como público después de que el
23 Presidente me quitó, el artículo 162 si gusta revisar dice que yo soy la que voto; es un recurso de
24 revisión, ¿Quién lo presenta?, al Concejo Municipal.

25
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si la regidora Tatiana Bolaños revisa lo
27 que indica, en ningún momento se tomó un acuerdo ese día, el artículo 162 habla sobre recursos
28 de revisión de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, y el Concejo no tomó ningún
29 acuerdo en ese momento, por tanto para mí no procede aplicar ese artículo.

30
31 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: es que el recurso es claro en lo que indica, que el
32 cuerpo edil es quien tiene que votarlo y soy yo, 27 y 37.

33
34 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: habría un conflicto de intereses, y hago
35 la observación de que la regidora Tatiana Bolaños estaría legislando en su propio beneficio, por
36 tanto que quede constando en actas, yo estoy llamando a que ocupe.....

37
38 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe y dice: no señor, yo no estoy legislando, no, yo
39 estoy legislando contra una decisión de la Presidencia del Concejo.

40
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: queda en actas que hice la observación.

42
43 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe y dice: no señor, no, no señor, no lo acepto, no
44 lo voy a aceptar así, porque eso no es lo correcto, yo no estoy legislando a mí favor, es un recurso
45 contra una acción de la Presidencia que el Concejo es el que tiene que votarlo, ¿Por qué?, porque
46 usted (Presidente Municipal), está aplicando una ley que no existe, donde dice que yo me tengo
47 que ver, el hecho que no me vea no es problema mío.

48
49 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: está bien, vamos a someter a votación,
50 los regidores que estén de acuerdo en aprobar el recurso presentado por la compañera regidora
51 Tatiana Bolaños Ugalde, sírvanse levantar la mano.

52 -----
53 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, razona su voto negativo indicando que para mí el
2 recurso no procede, por cuanto la ley 9842 establece que para que se pueda pagar la dieta a un
3 regidor, debe estar simultáneamente, colegialidad, video y audio y por tanto en ese momento no
4 se dieron esos tres aspectos.

5
6 La regidora Margot Camacho Jiménez de igual manera justica el voto negativo por la misma
7 razón del Presidente Municipal Marvin Rojas Campos.

8
9 Se acuerda:

10 **ACUERDO NO. 448-12-2020**

11 El Concejo Municipal de Poás, conoce el Recurso de Apelación contra la decisión de la
12 Presidencia del Concejo Municipal, en la Sesión Extraordinaria No. 015-2020 del Concejo
13 Municipal de Poás, celebrada el día 10 de diciembre del año en curso para la atención de
14 personeros del SINAC, y con fundamento en lo expuesto y en resguardo de tutela de los Artículos
15 No 27, 37 bis y 162 del Código Municipal; **SE ACUERDA:** Acoger y declarar con lugar el
16 Recurso de Apelación Contra la decisión de la Presidencia del Concejo Municipal, en la Sesión
17 Extraordinaria No 015-2020 del Concejo Municipal de Poás convocada en acuerdo municipal
18 firme para el día 10 de diciembre del año en curso para la atención de personeros del SINAC, y
19 se proceda a devolver su condición de Regidora Propietaria durante la totalidad de esa sesión
20 antes de la aprobación del Acta que se discute. Vota a favor los regidores Gloria E. Madrigal
21 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Votan en contra los regidores
22 Marvin Rojas Campos y Margot Camacho Jiménez, quienes razonan su voto negativo, indicando
23 que el recurso no procede, por cuanto la ley 9842 establece que para que se pueda pagar la dieta a
24 un regidor, debe estar simultáneamente, colegialidad, video y audio y por tanto en ese momento
25 no se dieron esos tres aspectos. **QUEDANDO CON TRES VOTOS A FAVOR Y DOS**
26 **VOTOS EN CONTRA.**

27
28 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: de acuerdo, y ojalá que de igual manera lo aplican
29 en todos los casos de aquí en adelante, porque hoy la Síndica Isabel Morales entró tarde, que pena
30 tener uno que estar en eso, y que a unos nos miden con cronometro y a otros no, porque entrar
31 con una foto eso lo podría haber hecho yo también. Ya aquí las cosas que se defienden que son
32 indefendibles, o sea a unos con cronómetro y a otros somos livianos, o sea somos suaves, eso está
33 muy mal hecho, muy muy mal hecho, muy injusto y de verdad da pena ajena lo que pasa en este
34 Concejo Municipal.

35
36 La Síndica Suplente María Isabel Morales Salas comenta: yo quiero aclararle a la regidora
37 Tatiana Bolaños que entré antes de las 6:15 establecido por el Código Municipal, ni he apagado
38 la cámara, ni me he movido, he estado en un solo lugar, esto para que le quede claro.

39
40 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no es correcto, porque se veía primero una foto y
41 luego decía conectándose, yo tengo los pantallazos, y van a tener que seguir actuando así y
42 tampoco es necesario que me lo aclare la señora Isabel, eso se puede aclarar con el video y a la
43 hora de pasar el acta y que ellos corroboren los tiempos que se dieron o que no.

44
45 La Secretaria de éste Concejo Municipal comenta: yo voy a corroborar porque en este momento
46 no puedo decir si es verdad o es mentira pero con el compañero Eduardo Vargas vamos a llevar
47 los tiempos, gracias.

48
49 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Lo que a mí me duele es que se hagan este tipo de
50 cosas con unas personas, si estoy aquí, vigilando, midiendo tiempos y demás y con otras no. Y
51 también quiero dejar claro que yo por buena voluntad, por inocente, dije me salía para volverme a
52 conectar, porque eso no era un problema mío, si yo estaba viendo y dije que me voy a
53 desconectar para volverme a conectar fue por buena voluntad, no porque fuera una obligación
54 mía. Y después cuando yo le dije al señor Marvin Rojas sino pido un receso, si él hubiera sido

1 una persona solidaria que piensa en el equipo de trabajo, que piensa en su compañera, pide un
2 receso, pero esas cosas aplican solo para un lado o para otro, pero para éste no; y no es por la
3 dieta, la dieta es lo de menos, el problema son las acciones de mala voluntad que se llevan a cabo
4 con algunos nada más.

5
6 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: procedo a someter a votación el acta
7 Extraordinaria No. 015-2020.

8
9 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: apruebo el acta aclarando que el recurso se votó
10 de manera positiva con tres votos a favor, con esa condición.

11
12 Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria No. 015-2020 por los
13 regidores presentes, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
14 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, vota en
15 contra por motivo del Recurso, por tanto se estaría aprobando con cuatro votos a favor.

16
17 **ARTÍCULO NO. IV**
18 **JURAMENTACIÓN DOS MIEMBROS JUNTA DE EDUCACIÓN**
19 **ESCUELA ELEODORO RODRÍGUEZ - CALLE EL SITIO**
20

21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: vamos a seguir con la juramentación.
22 Se procedió a corroborar sus nombres y números de cédula. El Presidente Municipal aprovecha
23 para agradecerles por el trabajo que van a dedicar a la institución y no sin antes recordarles la
24 importancia de que ustedes se asesoren con el Reglamento de Juntas de Educación, para que
25 conozcan lo que pueden y no pueden hacer como funcionarios públicos que van a hacer.

26
27 Seguidamente se procede a juramentar levantando la mano y si ésta de acuerdo responden “sí
28 juro”, a los señores: Melany María Oviedo Porras, portador de la cédula de identidad número
29 207840442; Vivian Elena Arroyo Castillo, portadora de la cédula de identidad número
30 205630397 y Felipe Neris Alvarado Moreno, portador de la cédula de identidad número
31 800930590, como miembros de la Junta de Educación Escuela Eleodoro Rodriguez (Calle El
32 Sitio), ubicada en el distrito San Rafael, cantón Poás, Provincia Alajuela.

33 - Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las
34 Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

35 - **Sí Juro**

36 - Si así lo hicierdes, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

37 Quedando debidamente juramentado. Que Dios los guíe y acompañe, gracias y buenas noches.
38

39 **ARTÍCULO NO. V**
40 **INFORME DE COMISIONES**
41

42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a conocer el Informe de la
43 Comisión de Asuntos Jurídicos.

44
45 **INFORME DE COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS JURÍDICOS**
46

47 Reunión Extraordinaria realizada el día Lunes 14 de Diciembre 2020. Al ser las quince horas
48 treinta minutos, en la sala contiguo Salón de Sesiones de la Municipalidad de Poás.

49
50 Miembros Presentes: Tatiana Bolaños Ugalde, presidenta; Marvin Rojas Campos, secretario y
51 Marco Vinicio Valverde Solís.

52
53 Asesores: Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Institucional.
54 -----

1 **ARTÍCULO I. ASUNTOS A TRATAR:**

2 A- Análisis y aprobación de moción presentada ante el Concejo Municipal, respecto a los
3 nombramientos pendientes de algunos miembros del Comité Cantonal de Deporte a saber
4 la designación por parte de las asociaciones deportivas, afiliadas al comité y a las
5 asociaciones de Desarrollo.

6 B- Propuesta presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, sobre
7 la propuesta, presentada ante el Concejo Municipal y trasladada a ésta Comisión
8 mediante Acuerdo 366-11-2020, referente a la Política Institucional de derecho a la
9 información.

10 A- Que mediante Acuerdo No. 447-12- 2020, se trasladó a la comisión de Jurídicos la moción
11 presentada por el regidor Marco V. Valverde Solís y la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde,
12 con fecha 8 noviembre 2020, respecto al acuerdo 2644-03-2020 en la sesión del 17 marzo
13 2020. Misma que es trasladada a la Asesoría Legal Institucional, para el análisis
14 correspondiente, mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 447-12-20202 y que mediante
15 oficio MPO-GAL-116-2020 del 11 de Diciembre 2020, emite criterio legal el cual se incluye
16 en el presente informe.

17 - **Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro;**
18 **Regidora Tatiana Bolaños Ugalde y el regidor Marco Vinicio Valverde Solís.**

19 **Queda en el acta de comisión, textualmente.**

20 - **CRITERIO LEGAL OFICIO MPO-GAL-116-2020 - DE FECHA 11 DICIEMBRE**
21 **2020 - LIC. HORACIO ARGUEDAS OROZCO DIRIGIDO A LA COMISIÓN**
22 **ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL:**

23 *“Quien suscribe* Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal Municipal, por
24 éste medio le saludo respetuosamente y doy respuesta al oficio MPO-SCM-657-2020
25 fechado 11 de diciembre del año, en curso en que se solicita criterio legal para analizar
26 una moción presentada ante el Concejo Municipal de Poás, del cual se rinde criterio legal
27 hasta hoy, dada la carga laboral existente en el área legal y la premura con menos de 10
28 días hábiles.

29 Sobre el particular interesa resaltar que el Gobierno Local debe actuar conforme lo
30 faculta el Deber Policía pregonado desde el artículo 169 Constitucional y los cardinales
31 11 de ese mismo cuerpo normativa y 11 de la Ley General de Administración Pública para
32 que todas las acciones, decisiones y actos administrativos que del mismo se emitan estén
33 fundamentados apegados a la reglas univocas de la ciencia y la técnica, a criterios de
34 razonabilidad, proporcionalidad y a principios elementales de derecho, lógica y
35 conveniencia, como lo exige el ordinal 16 de la Ley General de Administración Pública .

36 Es así, como en aras ejercer adecuadamente ese roll tutelar debe estar vigilante y garante
37 que cada una de sus acciones para el desempeño de las funciones legalmente concedidas,
38 debe ajustarse al Principio de Autonomía Municipal y ello motivó en el pasado que de una
39 manera oportuna el Concejo Municipal de Poás decidió tomar todas las acciones de
40 previsibilidad que en aquel momento consideró necesarias, urgentes, pertinentes en aras
41 garantizar mediante mecanismo idóneos adecuados la eficacia y eficiencia mínimas
42 necesarias exigibles en el desempeño de la función pública que les ha sido legalmente
43 concedida, y sea incluso extensiva a los órganos o entes de él dependientes
44 jerárquicamente y a todos aquellos que estén sometidos a su tutela.

45 Sabemos bien que el Comité Cantonal de Deportes Recreación de Poás es un órgano
46 adscritos a la Municipalidad y que goza de personería jurídica instrumental, pero no goza
47 de una independencia amplia y plena para no sujetarse o separarse de lo exigible en el
48 marco normativo que los rige, en respetar plazos, en desempeñar adecuadamente su
49 función; y es ahí donde el Gobierno Local, como su superior jerárquico en grado, debe
50 ejercer el roll de un buen padre de familia para que el fin público perseguido, sea
51 cumplido a cabalidad en beneficio de la Comunidad, sobre todo, si tomamos en cuenta que
52 el Comité administra fondos públicos que son precisamente subsidiados desde ésta
53 Municipalidad, con el 3% de su presupuesto anual, por esa razón, es un deber-obligación
54 del Concejo Municipal como responsable indirecto y debe estar realizando una función

1 vigilante apegadas a la Ley de Control interno y la normativa enunciada en la moción,
2 pues sería subsidiariamente responsable por las acciones y decisiones acertivas y hasta
3 por las omisiones que pudieren estarse generando desde el seno del CCDR de Poás, si las
4 hubiere.

5 A la fecha de hoy, un factor externo que vino también a agravar la situación de una
6 adecuada integración y colegiatura en el nombramiento de la Junta Directiva del CCDR
7 de Poás en el momento histórico que correspondía y de realizar las Asambleas exigibles
8 por Ley y por Reglamento, lo vino a ser la pandemia que limitó, coartó la posibilidad de
9 realizar esas Asambleas en los plazos que el Código Municipal señala para los
10 nombramientos requeridos. Pues debía darse acatamiento a los decretos y directrices
11 Presidenciales y Ministeriales de Salud por temas de Prevención, aislamiento y dada la
12 prohibición decretada meses atrás de reunirse en grupos masivos de gentes, no obstante, lo
13 anterior, a la fecha de hoy esa situación ha variado sustancialmente, toda vez, que el
14 Reglamento que rige al Comité ya tiene debidamente realizada su segunda publicación,
15 además existe apertura por parte del Ministerio de Salud para poder reunirse
16 coordinadamente y cualquier Asamblea se puede llegar a realizar si se ejecuta cumpliendo
17 con el reciente Manuel denominado LS-SI-025 Lineamientos para la realización de
18 actividades de Asambleas y Juntas para mitigar el riesgo por Covid que ilustra claramente
19 las directrices a ejecutar de cómo deben realizarse éstas reuniones masivas respetando los
20 protocolos de seguridad y todas las disposiciones técnica y gráficas que incluso ese
21 Manuel contiene que ilustra claramente cómo se han desarrollar las mismas, el tipo de
22 distanciamiento y les medidas higiénicas y sanitarias exigibles (se adjunta en forma digital
23 dicho Manuel Sanitario para que se les haga llegar al Comité y tomen todas las medidas
24 de acatamiento del mismo en el momento requerido).

25 Por todo lo antes expuesto, pareciera que el espíritu e intención de la moción en la manera
26 en que fue planteada resulta ser lógica, razonable, proporcional al interés público que se
27 persigue satisfacer en beneficio de la Comunidad Deportiva y Recreativa del Cantón de
28 Poás y es de carácter urgente que ese cuerpo acéfalo del CCDR de Poás sea nuevamente
29 reintegrado en los plazos legales preestablecidos, para que puedan reanudar funciones con
30 la mayor brevedad posible y con probidad requerida para que los proyectos deportivos
31 proyectados y planificados puedan llegar a buen término sin afectar a los atletas y como
32 un mecanismo de control interno para que pueda tanto el CCDR de Poás y el mismo
33 Concejo Municipal rendir cuentas claras de cómo se invierten y sobre todo, administran
34 los fondos públicos que están siendo predestinados anualmente desde las arcas
35 municipales y del que deben darse informes periódicos a la Contraloría General de la
36 República sobre su ejecución y sana administración.

37 Respecto a la propuesta de agendar fechas para la realización de las Asambleas deben
38 manejarse con mesura respetando la libre deliberación de las diversas fuerzas activas que
39 ahí participen y que se respeten los procedimientos adecuados de elección electores,
40 participación, asistencia, representatividad colegiatura y que cada asamblea o
41 nombramiento sea lo más participativa, transparente y democrática en la elección de los
42 nuevos integrantes donde exista una adecuada representatividad de los diversos grupos,
43 por lo que se sugiere que deberían existir visores durante el desarrollo de las mismas, para
44 evitar procesos acéfalos, viciados de nulidad, con apelaciones o reclamos posteriores que
45 puedan entabrar o atrasar la integración del nuevo CCDR de Poás.

46 Es de capital importancia que el nuevo Comité que se designe, reciba capacitación para
47 concientizarles acerca sobre las obligaciones, funciones, deberes, limitaciones que han de
48 respetar siempre en apego al amplio marco normativo que los rige en el ejercicio de esa
49 función pública gratuita que muy altruistamente van a ejecutar, por lo que desde ya me
50 pongo a la orden para brindar cualquier capacitación en ese sentido. E igualmente en
51 forma respetuosa se recomienda y sugiere que también se pida colaboración de
52 capacitación técnica a otras áreas técnicas Municipales (Auditoría, Administración
53 Tributaria, Recursos Humanos y hasta Proveeduría) para evitar que las falencias del
54 pasado se vuelvan a repetir en el presente o en el futuro, precisamente ante la poca

1 coordinación o poco apoyo técnico inter-institucional que por momentos pareciera pudo
2 haber existido.

3 Se deja así rendido el criterio estrictamente legal no vinculante, bajo entendido de que la
4 decisión que se tome debe nacer en el seno del Concejo Municipal, luego de analizadas todas
5 *las diversas variables que se han venido suscitado...*”
6

7 **ACUERDO 001.**

8 Que una vez analizados tanto la moción como el criterio Legal, se recomienda al Concejo
9 Municipal acoger la moción presentada con los considerandos expuestos, así como el criterio
10 Legal del Licenciado Horacio Arguedas externado mediante oficio MPO-GAL-116-2020, el cual
11 queda textual en el acta. **ACUERDO UNANIME**

12 **ACUERDO 002.**

13 Se recomienda solicitar al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Poás, proceda cuanto
14 antes a realizar la convocatoria a las instituciones correspondientes a fin de completar el Comité
15 Cantonal de Deporte con los miembros faltantes, Y se tome como referencia y se corran la fechas
16 con respecto a las fechas establecidas en la moción una semana después, a fin de que se cumpla
17 con el cronograma. **ACUERDO UNANIME.**

18 **ACUERDO 003.**

19 Se recomienda al Concejo Municipal solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
20 Poás, actual, una vez se inicie con el proceso de convocatoria se informe al Concejo Municipal y
21 a la Auditoría Interna de esta municipalidad. **ACUERDO UNANIME.**

22 **ACUERDO 004**

23 Se recomienda al Concejo Municipal solicitar al Auditor Interno Municipal dar seguimiento al
24 proceso de elección y conformación de los miembros que faltan para conformar dicho comité. En
25 caso de necesitar un lugar para realizar la asamblea se recomienda al Comité Cantonal de Deporte
26 coordinar con la administración municipal a fin de que puedan utilizar el edificio municipal, con
27 el fin de cumplir con el protocolo establecido a nivel municipal **basado en las Directrices**
28 **sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud. ACUERDO UNANIME**

29 **B- Moción presentada por los regidores Marco Vinicio Valverde Solís y Gloria E. Madrigal**
30 **Castro, sobre Política Institucional de Derecho a la Información.**

31 **ACUERDO 005:** Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, se le traslade la propuesta
32 presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro ante el Concejo
33 Municipal; a la Asesoría Legal Institucional, a fin de que emita un criterio legal al respecto, con
34 relación a la POLITICA INSTITUCIONAL DE DERECHO A LA INFORMACIÓN,
35 **ACUERDO 366-11-2020. ACUERDO UNANIME.**

36 Firma la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, Presidenta y Marvin Rojas Campos, Secretario de
37 Comisión.
38

39 La Secretaria del Concejo Municipal, se hace una corrección porque la moción fue presentada
40 únicamente por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, de ahí que se corrija el
41 punto B, en esos términos, y el acuerdo sí quedó corregido.
42

43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Someto a votación de los regidores si
44 están de acuerdo con el informe de Comisión de Asuntos Jurídicos con sus recomendaciones,
45 entre ellos correr las fechas una semana. Sea definitivamente aprobado.
46

47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 449-12-2020**

49 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión Permanente de Asuntos
50 Jurídicos y el criterio legal del Lic. Horacio Arguedas Orozco, según consta en el oficio MPO-
51 GAL-116-2020, mediante el cual avalan la moción presentada por los regidores Gloria E.
52 Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, en los términos que
53 fue presentada haciendo correr la fecha una semana, dejándolas ya establecidas en este acuerdo;
54 y con base en los considerandos expuestos y con fundamento en la Ley No 7794, el artículo No.

1 19 del Reglamento del CCDR de Poás y en cumplimiento del ACUERDO No. 2644-03-2020
2 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 203-2020,
3 celebrada el día 17 de marzo del 2020, **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar
4 vehementemente a la Junta Directiva interina del CCDR de Poás, se aboque con carácter de
5 urgente y prioritario a las diligencias para la realización de las Asambleas para la elección de los
6 miembros faltantes en la nueva Junta Directiva del CCDR. **SEGUNDO:** En relación a la
7 Asamblea de Asociaciones Deportivas y Recreativas, solicitar a la Junta Interina del CCDR: 1)
8 Que a más tardar el día 21 de diciembre del año en curso haya convocado a Asamblea respectiva
9 para el día sábado 06 de marzo del 2021, con primera convocatoria a las 10:00 a.m. para elegir a
10 los Representantes de las Asociaciones Deportivas y Recreativas del cantón, además se procederá
11 conforme los puntos siguientes. 2) Que a más tardar para el día 21 de diciembre del 2020, se haya
12 realizado las gestiones necesarias por parte de la Asistente Administrativa del CCDR para la
13 elaboración del listado de Asociaciones Deportivas y Recreativas inscritas ante el CCDR y que
14 para ese mismo día se envíe copia del mismo al Concejo Municipal. 3) Que a más tardar el día 22
15 de diciembre del año en curso, se haya tomado un acuerdo y que consideren plazos, para que esté
16 en firme para esa fecha, invitando a todas las Asociaciones Deportivas y Recreativas
17 debidamente inscritas en el listado elaborado por el CCDR de Poás –en el acuerdo deberá
18 incorporarse el nombre expreso de todas las asociaciones- además deberá solicitar que, con
19 plazo final al día 20 de enero del 2021 deberán informar formalmente –entiéndase por escrito- al
20 CCDR, del nombre y calidades de la persona designada para asistir con derecho a voto a la
21 Asamblea –que según el reglamento deberán ser el presidente o vicepresidente- debe entenderse
22 que, las Asociaciones que no aporten lo solicitado a la fecha requerida no podrán ejercer el
23 derecho a votar, dado que no aparecerán en el padrón final que elaborará la Asistente
24 Administrativa del CCDR. 4) Que a más tardar el día 29 de enero del año en 2021, la Junta del
25 CCDR a través de su Asistente Administrativa, habrá cerrado el padrón final para la asamblea y
26 habrá enviado copia del mismo al Concejo Municipal. 5) Que la Junta Interina del CCDR a través
27 de su Asistente Administrativa, a más tardar el día 15 de marzo del 2021 informará al Concejo
28 Municipal el resultado de la Asamblea Cantonal y los nombres y calidades de las personas
29 electas. **TERCERO:** Que el CCDR de Poás coordine con la Junta Directiva de la Unión
30 Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, para que a más tardar el día 22 de enero del año 2021,
31 se cuente con el listado de todas las Asociaciones de Desarrollo que ante DINADECO cuenten
32 con la personería al día a ese momento, se pasará copia de ese listado al Concejo Municipal: 1)
33 Que a más tardar para el día 27 de enero del 2021 se hayan realizado las gestiones necesarias por
34 parte de la Junta Interina del CCDR en coordinación con la Unión Cantonal, para que se haya
35 tomado un acuerdo y que consideren plazos para que, el mismo esté en firme para esa fecha,
36 invitando a todas las Asociaciones de Desarrollo debidamente inscritas en el listado elaborado
37 por el CCDR de Poás –en el acuerdo deberá contar el nombre expreso de todas las asociaciones-
38 además deberá solicitar que, con plazo final al día 12 de febrero del 2021 deberán informar
39 formalmente –entiéndase por escrito- al CCDR, del nombre y calidades de la persona designada
40 para asistir con derecho a voto a la Asamblea –que según el reglamento deberán ser el presidente
41 o vicepresidente- debe entenderse que, las Asociaciones que no aporten lo solicitado a la fecha
42 requerida, no podrán ejercer el derecho a votar, dado que no aparecerán en el padrón final que
43 elaborará la Asistente Administrativa del CCDR. 2) Que a más tardar el día 17 de febrero del año
44 en 2021, la Junta del CCDR a través de la Asistente Administrativa, habrá cerrado el padrón final
45 para la asamblea y habrá enviado copia del mismo al Concejo Municipal. 3) Que a más tardar el
46 día 19 de febrero del año en 2021, haya convocado a Asamblea para el día sábado 06 de marzo
47 del 2021, con primera convocatoria a las 2:00 p.m. para elegir al Representante de las
48 Asociaciones de Desarrollo del cantón, habiendo procedido conforme los puntos anteriores. 4)
49 Que la Junta Interina del CCDR a través de su Asistente Administrativa, a más tardar el día 08 de
50 marzo del 2021 informará al Concejo Municipal el resultado de la Asamblea Cantonal y el
51 nombre y calidades de la persona. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
52 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
53 Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 450-12-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión Permanente de Asuntos
4 Jurídicos y el criterio legal del Lic. Horacio Arguedas Orozco, según consta en el oficio MPO-
5 GAL-116-2020, mediante el cual avalan la moción presentada por los regidores Gloria E.
6 Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, en los términos que
7 fue presentada haciendo correr las fecha una semana, dejándolas ya establecidas en este acuerdo;
8 y con base en los considerandos expuestos y con fundamento en la Ley No 7794, el artículo No.
9 19 del Reglamento del CCDR de Poás y en cumplimiento del ACUERDO No. 2644-03-2020
10 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 203-2020,
11 celebrada el día 17 de marzo del 2020; **POR TANTO SE ACUERDA:** establecer fecha de
12 caducidad de la medida cautelar dictada mediante citado, y que, esta fecha de caducidad se
13 establece en el día 15 de marzo del 2021; se hayan cumplido o no con todos los pasos y fechas
14 del proceso de Asambleas, sin perjuicio de adelantar la fecha sí se constata ligereza o no
15 cumplimiento de plazos de los acuerdos anteriores. En todo caso de no haberse cumplido lo
16 dispuesto y habiéndose hecho efectivo el fin de la medida cautelar en la fecha ya indicada,
17 procederá el Concejo Municipal a dirigir el procedimiento y realización de las asambleas.
18 Además se apercibe tanto a la Junta Interina como a la Asistente Administrativa del CCDR de
19 Poás, en su calidad de servidores públicos, de la obligación de cumplir lo dispuesto por el
20 reglamento y normativa que rige la materia. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
21 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
22 Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23
24 Se acuerda:

25 **ACUERDO NO. 451-12-2020**

26 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión Permanente de Asuntos
27 Jurídicos y el criterio legal del Lic. Horacio Arguedas Orozco, según consta en el oficio MPO-
28 GAL-116-2020, mediante el cual avalan la moción presentada por los regidores Gloria E.
29 Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, en los términos que
30 fue presentada haciendo correr las fecha una semana, dejándolas ya establecidas en este acuerdo;
31 y con base en los considerandos expuestos y con fundamento en la Ley No 7794, el artículo No.
32 19 del Reglamento del CCDR de Poás y en cumplimiento del ACUERDO No. 2644-03-2020
33 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 203-2020,
34 celebrada el día 17 de marzo del 2020; **POR TANTO SE ACUERDA:** Solicitar al Auditor
35 Interno Municipal dar seguimiento al proceso de elección y conformación de los miembros que
36 faltan para conformar dicho comité. En caso de necesitar un lugar para realizar la asamblea se
37 recomienda al Comité Cantonal de Deporte coordinar con la administración municipal a fin de
38 que puedan utilizar el edificio municipal, con el fin de cumplir con el protocolo establecido a
39 nivel municipal **basado en las Directrices sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.**
40 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
41 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**
42 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 452-12-2020**

46 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión Permanente de Asuntos
47 Jurídicos; **SE ACUERDA:** Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, se le traslade la
48 propuesta presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro ante el Concejo
49 Municipal; a la Asesoría Legal Institucional, a fin de que emita un criterio legal al respecto, con
50 relación a la POLITICA INSTITUCIONAL DE DERECHO A LA INFORMACIÓN,
51 ACUERDO 366-11-2020. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
52 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
53 Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

54 -----

ARTÍCULO NO. VI
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, en su mayoría se les hizo llegar a los señores regidores con antelación, vía correo electrónico.

1) Se recibe Certificación de Afiliación por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, vía correo electrónico, que dice: “Por medio de la presente esta Junta Directiva certifica que el Equipo del CCDR Poás, el cual participa en la Primera División de LINAFA está adscrito a éste Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, desde el año 2016. Se emite la presente certificación a solicitud del Concejo Municipal de Poás, el día 11 de diciembre del presente año.”

2) Se recibe oficio No. 19535 (DFOE-ST-0150) de fecha 10 de diciembre del 2020 del señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Áreas, Área de Secretaría Técnica, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, dirigida al Alcalde Heibel Rodríguez Araya, con copia al señor Presidente Municipal Marvin Rojas Campos y al Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Coordinador de Gestión Administrativa, Municipalidad de Poás, y dice textual: “**Asunto:** Información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.

Con oficio N.º 14100 (DFOE-ST-0071) de 15 de setiembre de 2020, se remitió a su institución una solicitud para suministrar información para la aplicación piloto del instrumento del Índice de Capacidad de Gestión (ICG).

Esta nueva herramienta integra ahora los instrumentos utilizados por el Índice de Gestión Institucional (IGI) y el Índice de Gestión Municipal (IGM), índices que han sido aplicados por la Contraloría General de la República en años pasados con el fin de ofrecer una medición acerca del cumplimiento de una serie de aspectos contenidos en normas y prácticas de gestión pública. En este sentido, el ICG nace ahora de una fusión de normas, modelos y estándares normativos, técnicos y de buenas prácticas, que contemplan elementos básicos relacionados con la Gestión para Resultados, la Gestión de Calidad, la Gestión de Riesgos y el Control Interno, modelos que convergen de forma integral en el instrumento propuesto como impulsores de la mejora en la capacidad de la gestión pública.

El ICG también parte de la idea de que cada institución es responsable de la integridad de sus datos y que debe gestionar su propio aprendizaje con base en el uso de dicha información. Para esto, el instrumento considera factores clave para la capacidad de gestión que tradicionalmente no se habían medido, tales como el liderazgo, la cultura, las competencias, los equipos, y a su vez considera elementos como la estrategia, la estructura, los procesos y la información, todo lo cual configura en una mezcla de elementos tangibles e intangibles, cuya medición es más rigurosa pues apunta a factores que son claves para el éxito en la generación de los resultados de las instituciones públicas.

Como todo producto nuevo, la metodología requirió de una prueba para su aplicación, con el fin de garantizar que el instrumento propuesto cumpliera adecuadamente con los objetivos de mejora en la capacidad de gestión, que fuera comprensible y permitiera un espacio adicional de mejora por parte de las instituciones participantes y de otros grupos de interés. Esta prueba del ICG para el periodo 2020 contó con una amplia participación de 275 instituciones del sector público (98,6% del total de instituciones convocadas) y tuvo como objetivo principal familiarizar a las entidades con este nuevo instrumento, por lo que los grados de madurez obtenidos de esta aplicación son de referencia general.

Agradecemos cualquier retroalimentación o sugerencia, con el fin de mejorar el instrumento para la medición del ICG que se realizará el año próximo. Durante los primeros meses del 2021 estaremos ejecutando una serie de actividades de capacitación relacionados con el ICG y les estaremos suministrando un instructivo detallado para su llenado, para lo cual, oportunamente haremos las invitaciones respectivas.

1 En este sentido, los grados de madurez obtenidos a partir de la información remitida en esta
2 prueba se muestran a continuación según las dimensiones utilizadas por el instrumento.

3 Nivel de madurez de capacidad de gestión institucional: Inicial

4 Nivel de madurez por dimensión:

5 Estrategia y estructura Inicial

6 Procesos e información Inicial

7 Liderazgo y cultura Inicial

8 Competencias y equipos Inicial

9 Finalmente, deseo expresar nuestro agradecimiento por la colaboración brindada en este
10 proceso y le invitamos a gestionar a lo interno de su institución el análisis de la información
11 *preliminar proporcionada para la toma de decisiones de mejora.*”

- 12
13 3) Se recibe oficio No. MPO-ACM-074-2020 de fecha 09 de diciembre 2020 de Marycruz Rojas
14 Corrales, Encargada de Cementerios y Mercado, dirigido a éste Concejo Municipal y dice
15 textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta presentada por NEYSELL
16 JUDITH CABRERA SÁNCHEZ, cédula de residencia 155829818017, quien hace la solicitud
17 de la cesión de un derecho en el Cementerio de Carrillos, para construir una bóveda de 4
18 nichos, por lo cual se recomienda la cesión del derecho B-04. Adjunto copia de la carta y
19 cédula de identidad de la persona interesada.”

20
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Con base en el oficio MPO-ACM-074-
22 2020 someto a votación de los regidores, para el arrendamiento de un derecho en el Cementerio
23 de Carrillos a la señora NEYSELL JUDITH CABRERA SÁNCHEZ, cédula de residencia
24 155829818017, Derecho No. B-04 para la construcción de una bóveda de cuatro nichos. Sea con
25 dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

26
27 Se acuerda.

28 **ACUERDO NO. 453-12-2020**

29 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el
30 Cementerio de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-074-2020 de la encargada de
31 Cementerios del cantón de Poás; **SE ACUERDA:** Ceder en arrendamiento un espacio de 5.4
32 mts² en el Cementerio de Carrillos de Poás, a **NEYSELL JUDITH CABRERA SÁNCHEZ,**
33 portadora de la cédula de residencia número 155829818017; vecina Carrillos Alto, distrito
34 Carrillos de Poás, para la construcción de una bóveda de **CUATRO NICHOS, ubicación No. B-**
35 **04,** de acuerdo al orden secuencial de la adjudicación. Los trámites serán realizados por la
36 administración de esta Municipalidad de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo se le informa
37 al arrendatario del terreno en el Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento
38 General de Cementerios del Cantón de Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de
39 noviembre del 2007 y sus modificaciones según publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de
40 octubre del 2011. Comuníquese al interesado y Encargada de Cementerios de la Municipalidad
41 de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
42 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA**
43 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO.**

- 45
46 4) Se recibe oficio No. MPO-GVM-572-2020 del Ing. José Julián Castro Ugalde, Director
47 Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Poás, dirigida a los señores Concejo
48 Municipal de ésta corporación, y dice textual: “*Asunto: “SOLICITUD DE APROBACIÓN*
49 *DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PISCINA*
50 *SEMIOLÍMPICA EN EL POLIDEPORTIVO DEL CANTÓN DE POÁS”.*
51 Reciba un cordial saludo. Me permito referirme a la solicitud de “*APROBACIÓN DE*
52 *MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PISCINA*
53 *SEMIOLÍMPICA EN EL POLIDEPORTIVO DEL CANTÓN DE POÁS”.*”

1 Como es de su conocimiento, el proyecto en mención, desde un inicio sufrió una serie de
2 modificaciones debido varios factores que influenciaban de forma directa, en la oferta y
3 adjudicación de la obra, por lo que, se realizó una reingeniería de valor a fin de concretar de
4 acuerdo a la realidad económica con la que se contaba, un proyecto viable y funcional para
5 el Cantón.

6 Sin embargo, esto ocasionó que se tuviesen que eliminar en ese momento, algunos rubros del
7 alcance del proyecto u obras de la propuesta inicial, a fin de ajustarse al presupuesto con el
8 que se contaba, y planear para ejecutar estas tareas por administración, como lo fueron:

- 9 1. Movimiento de tierras
- 10 2. Obra civil del cuarto de máquinas
- 11 3. Terrazas perimetrales

12 Aunado a esto, una vez, que ya había sido adjudicado el proyecto a la empresa Equipos Y
13 Accesorios Recreativos Sociedad Anónima Acuarium, el ICODER solicita un cambio en la
14 profundidad de la piscina, por lo que se recomienda pasar de 130cm a 135cm. Generando
15 entonces un importante cambio en la estructura de lo ofertado.

16 Actualmente, debido a que se cuenta con un remanente de presupuesto en la línea de "*Otras*
17 *construcciones, adiciones y mejoras*" 5.03.06145.02.99, permitiría cubrir las obras que se
18 asumieron por Administración y el cambio en la profundidad solicitado por ICODER. Por lo
19 que resulta más ventajoso, realizar una modificación al contrato del Proyecto, a fin de que
20 sea la misma empresa adjudicataria la que desarrolle las cuatro obras complementarias y se
21 finiquite por completo el proyecto.

22 Es importante indicar también, que la Municipalidad de Poás, en este momento, no cuenta
23 con la maquinaria para realizar las obras complementarias anotadas, dado que se
24 encuentran con fallas mecánicas aún sin resolver, lo cual genera que no podamos atender
25 este proyecto bajo Administración.

26 Por todo lo anterior, de la manera más atenta, le solicitamos la aprobación de esta
27 modificación para continuar con el proyecto en mención, el cual es por un monto de
28 ¢14.935.732,00 (catorce millones novecientos treinta y cinco y mil setecientos treinta y dos
29 colones con 00/100)..."

30
31 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: en relación con éste tema, el
32 presupuesto que tenía la construcción de la piscina eran alrededor de 120.0 millones de colones,
33 ya desde antes sabíamos que algunas obras donde el presupuesto estaba excedido y habíamos
34 decidido hacer movimientos de tierra con maquinaria municipal, sin embargo, en este momento
35 los Back Hoe que tenemos están en reparación, de tal manera que, sin os esperamos a poder
36 reparar esas máquinas estaríamos atrasando el proyecto, entonces la recomendación es, incluir
37 dentro del contrato todo lo que tiene que ver con el movimiento de tierra y hay algunas otras
38 cosas que, como ese el caso del ICODER, una vez que la piscina esté adjudicada el ICODER
39 solicitó aumentar la profundidad, que eso requiere al hacerle un poquito más honda, más material
40 y más costo, y hemos decidido también ya que está en proceso, dejarla totalmente terminada,
41 entonces le vamos a incluir los cerramientos, las aceras perimetrales, el manejo de los taludes e
42 incluso incluir una tubería para futuro poderla temperar a través de algún sistema solar. De tal
43 manera que, a recomendación de la parte técnica y discutida con ésta Alcaldía Municipal,
44 procedimos a solicitar en este caso, al Concejo Municipal, en vista de que la licitación fue
45 autorizada por el Concejo, a quien le corresponde autorizar ésta modificación, con la cual
46 pretendemos que el proyecto quede absolutamente terminado, que no quede nada pendiente. De
47 ahí que, solicito a éste Concejo Municipal el apoyo a ésta modificación por alrededor de un poco
48 más de los ¢14.0 millones de colones.

49
50 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: al no haber consultas o dudas, con base
51 en el oficio MPO-GVM-572-2020 de Gestión Vial Municipal, someto a votación de los regidores
52 hacer una modificación al contrato del proyecto "construcción de piscina semiolímpica en el
53 Polideportivo del cantón de Poás, por la suma de ¢14.935.732,00. Sea con dispensa de trámite de
54 comisión y definitivamente aprobado.

1 Se acuerda.

2 **ACUERDO NO. 454-12-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, con base en el oficio MPO-GVM-572-2020 de Gestión Vial
4 Municipal, de la Unidad Técnica/Gestión Vial de ésta Municipalidad, y una vez analizada; **SE**
5 **ACUERDA:** Aprobar la modificación al contrato del proyecto, “CONSTRUCCIÓN PISCINA
6 SEMIOLÍMPICA EN EL POLIDEPORTIVO DEL CANTÓN DE POÁS”, por la suma de
7 ¢14.935.732,00, (catorce millones novecientos treinta y cinco y mil setecientos treinta y dos
8 colones con 00/100). Los trámites serán realizados por la administración municipal de
9 conformidad con la norma vigente. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
10 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
11 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13
14 5) Se recibe oficio No. MPO-GVM-555-2020 de fecha 02 de diciembre 2020 del Ing. José
15 Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigida al Comité Calle El
16 Embalse de Carrillos Alto, recibida el 09 de diciembre en ésta Secretaria del Concejo, con
17 copia a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo. Referente a su
18 nota, enviada al Concejo Municipal y trasladada a la Oficina de Gestión Vial Municipal
19 mediante el ACUERDO N°392-11-2020, con fecha 19 de noviembre 2020; donde el Comité
20 Calle El Embalse de Carrillos Alto solicita un el proyecto participativo que consiste en *“la*
21 *construcción de 450 metros de cuneta revestida en Calle El Embalse”*.

22 De lo anterior y en atención su nota, me permito indicarle que para que el Departamento de
23 Gestión Vial Municipal valore dicho proyecto, el Comité Calle El Embalse de Carrillos Alto
24 deberá llenar el formulario de solicitud de Proyecto Participativo, para su posterior
25 inspección, cuantificación, presupuesto, conocimiento y posible aprobación de la Junta Vial
26 Cantonal y el Concejo Municipal. Se adjunta formulario.”

27
28 6) Se recibe oficio No. MPO-GVM-556-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 del Ing. José
29 Julián Castro Ugalde, Director Unidad Técnica de Gestión, dirigido al Master Heibel Antonio
30 Rodríguez Araya, Alcalde Municipalidad de Poás, con copia a éste Concejo Municipal y el
31 Concejo de Distrito de San Rafael, y dice textual: “Reciba un cordial saludo. Referente con
32 su solicitud, recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal con fecha 28 de setiembre
33 2020; donde solicita una revisión de alcantarilla pluvial en Calle El Sitio del Distrito San
34 Rafael frente a la casa de la señora Doris Mora Quirós y el señor Carlos Manuel Rojas,
35 según solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael, en su Oficio MPO-CDSR-030-2020.

36 De lo anterior, me permito indicarle que el Departamento de Gestión Vial Municipal atendió
37 dicha solicitud con la Boleta N°2374 de fecha 21 de noviembre 2020, con la que se llevó a
38 cabo una visita de inspección al lugar indicado.

39 Se realiza un recorrido a lo largo del sector, para identificar los daños y punto de origen; se
40 *encuentra una afectación con tramos de alcantarillas pluviales de 12” y otros sin tubería,*
41 *cajas de registro atascadas, tubería con sedimentos y aguas estancadas, lo cual posiblemente*
42 *se debe a la falta de pendiente para una fluida salida de las aguas pluviales.*

43 Se recomienda realizar los siguientes trabajos:

- 44 • Construir una cuneta revestida de 80 ml frente a las viviendas y marcar los 50 ml del
45 desagüe natural hasta desviar las aguas hacia el desfogue pluvial, donde se ubica un
46 cruce de tubería del lado izquierdo al derecho, desfogando en finca.
- 47 • Realizar inicialmente la limpieza del canal, para liberar las obstrucciones existentes y
48 posteriormente proceder con la construcción de la cuneta revestida
- 49 • Dicho proyecto se incluyó dentro de la programación de proyectos municipales.”

50
51 7) Se recibe oficio No. MPO-ATM-268-2020 de fecha 14 de diciembre 2020, del Lic. Carlos
52 Chaves Ávila, Coordinador Gestión Financiera Tributaria, Municipalidad de Poás, dirigido a
53 éste Concejo Municipal, y dice textual: “Me permito indicar, que al tener el Reglamento de
54 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de

Poás de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de Licores); tengo una solicitud de Licencia para **Expendio de Bebidas** con Contenido Alcohólico a nombre de **SONGAI(nombre) WU(apellido)**, **cédula número 115600914013**, para desarrollar actividad de **MINI SUPER**, ubicado en el distrito de **San Rafael, contiguo a la Escuela Luis Rodríguez**.

Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4, de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una **Licencia Clase D1 minisúper**:

Licencia clase D: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

Licencia clase D1: minisúper

El lugar cuenta con parqueo y accesos de acuerdo Ley 7600.

Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III, artículo N°18, del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás, **SONGAI WU** cumple con todos los requerimientos solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico, en el **MINISUPER**, denominado **“SUPER SAN RAFAEL”**, con dirección en el distrito de **San Rafael, contiguo a la Escuela Luis Rodríguez**. Queda expediente de **09 folios de requerimientos del interesado.**”

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: basado en el oficio No. MPO-ATM-268-2020 del Gestión Financiera Tributaria, someto a votación de los regidores aprobar licencia de licores a la señora Songai Wu, cédula de residencia 115600914013 para desarrollar actividad en un minisúper, licencia clase D1. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobada su firmeza.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 455-12-2020

El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por el Lic. Carlos Chaves Ávila, Gestión Financiera Tributaria, según consta en el oficio No. MPO-ATM-268-2020 del 14 de Diciembre del 2020; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos; **SE APRUEBA: PRIMERO:** Conceder Licencia Clase D1, a nombre de “SONGAI WU”, cédula de residencia número 115600914013 en el **minisúper**, denominado **“SUPER SAN RAFAEL”**, con dirección en el distrito de San Rafael, cantón Poás, contiguo a la Escuela Luis Rodriguez Salas, habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento.. **SEGUNDO:** Solicitar a Gestión Financiera Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique la condiciones de clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen funcionamiento del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8) Se recibe nota de fecha 8 de diciembre de 2020 y recibido en la Secretaria de éste Concejo el 09 de diciembre del año en curso, quien firma Marco Tulio Víquez Barrantes, Presidente y Katherine Herrera Vega, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Poás, dirigida a éste Concejo Municipal y dice textual: “Asunto: Solicitud de eliminación de línea amarilla en San Rafael de Poás. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de

1 Desarrollo Integral de San Rafael de Poás, a su vez, es nuestro deseo solicitarles,
2 respetuosamente, considerar eliminar la línea amarilla que recientemente colocó la
3 Municipalidad en el centro de San Rafael de Poás, la cual abarca un estimado de 100 metros
4 y que afecta, significativamente, algunos de los locales comerciales que están ubicados
5 contiguo a dicha línea, mismos que pagan patente y lo cual deriva en que los potenciales
6 clientes no tengan la posibilidad de estacionarse para recibir los servicios que ofrecen. Los
7 siguientes son los comercios afectados: Soda San Rafael, Salón de Belleza Blanca,
8 Floristería Decoeventos, Tienda Marcelina y Ferretería Miguel Castro.

9 Consideramos viable, en este sentido, que la Municipalidad realice un estudio técnico para
10 trasladar la parada de buses a un costado de la iglesia católica o bien, del salón comunal de
11 San Rafael de Poás como solución que afecte lo menos posible al comercio de nuestra
12 comunidad. Se despide atentamente la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo
13 *Integral de San Rafael de Poás. Agradecemos de antemano su atención y respuesta...*
14

15 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: Me parece prudente analizar éste tema,
16 en verdad que ahí se conjuntan varias cosas, uno es la entrada a calle Churruca que se considera
17 una intercepción, de tal manera que, de acuerdo con eso hay que dejar 15 metros a ambos lados
18 de la intercepción, pero además al frente está la parada de buses, entonces también tiene que
19 marcarse la parada de buses y al frente y no quedó más a donde colocar pintura, pero esa
20 demarcación no es nuevo, lo que se hizo fue repintar lo que ya existía, sin embargo, lleva razón la
21 Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael y también los comerciantes para valorar la
22 posibilidad de trasladar la parada, y que al menos se pueda liberar una parte, talvez no tanto la
23 distancia que hay que dejar con la intercepción de calle Churruca, sino con el efecto que está
24 produciendo, que ambos combinados significa una raya amarilla a ambos lados de la calle desde
25 el centro hasta más allá de la Ferretería. Así que me parece que la solicitud de la A.D.I de San
26 Rafael, debería de enviarse a realizar un análisis técnico y valorar la posibilidad del traslado de
27 esta parada, para que el efecto combinado de ambas cosas no genere tanta afectación a los
28 patentados de la Municipalidad.
29

30 El Síndico Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, comenta: en esta parte coincido con el
31 señor Alcalde Municipal, muchos comerciantes se me han acercado comentado ésta situación. La
32 parada de buses actual genera un cuello de botella muy importante, buses que van para Churruca,
33 Cristo Rey, incluso en Calle Liles, entonces mi punto de vista que todas las paradas se mantengan
34 al costado de la iglesia, que es la parada que va hacia Grecia-Santa Gertrudis Sur, y hacia
35 Alajuela, de ahí la sugerencia, para no congestionar tanto se haga el análisis técnico para que esa
36 parada se elimine y se traslade todas en ese sector, de manera que las personas no se mojen en
37 tiempo de invierno, porque ahí están en la intemperie y es una afectación importante y creo que
38 traería mayor beneficio el cambio. Lo que sí no estaría de acuerdo es que pasen la parada de
39 buses detrás de la iglesia porque es muy solo, colinda con un cafetal, y si considero prudente que
40 se haga la parada de buses al costado de la Iglesia Católica, al frente de la parada de taxis actual.
41

42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la solicitud de la A.D.I de San Rafael
43 viene en dos direcciones, una es que se haga un estudio y se valore la posibilidad de eliminar las
44 rayas amarillas, y siendo que es una ruta cantonal sería trasladar esta nota a Gestión Vial/Unidad
45 Técnica para que procedan a realizar el análisis correspondiente. Por tanto someto a votación de
46 los regidores en los términos citados. Con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
47 aprobado.
48

49 Se acuerda:

50 **ACUERDO NO. 456-12-2020**

51 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San
52 Rafael de Poás, con relación a la demarcación de zona amarilla y la parada de buses, **POR**
53 **TANTO SE ACUERDA:** Trasladar dicha nota a la Unidad Técnica/Gestión Vial de ésta
54 Municipalidad, con el fin de que realicen un estudio y valoren dicha solicitud, y se responda a la

1 citada Asociación con copia a éste Concejo Municipal. Se adjunta nota de A.D.I. de San Rafael
2 de fecha 8 de diciembre del 2020. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
3 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
4 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 Continua el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: el otro punto es, relacionado
8 con la parada de buses, quien se encarga seria el Consejo de Transporte Público, por tanto con
9 base en la nota y la solicitud planteada, someto a votación de los señores regidores, solicitar al
10 Consejo de Transporte Público realizar un análisis/estudio de la solicitud planteada por la
11 Asociación de Desarrollo con relación a la parada de buses en San Rafael. Sea con dispensa de
12 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

13
14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 457-12-2020**

16 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San
17 Rafael de Poás, con relación al traslado de la parada de buses, **POR TANTO SE ACUERDA:**
18 Solicitar al Consejo de Transporte Público, realizar un análisis/estudio de la solicitud planteada
19 por la Asociación de Desarrollo con relación a la parada de buses en San Rafael, cantón Poás. Se
20 adjunta nota de A.D.I. de San Rafael de fecha 8 de diciembre del 2020. Votan a favor los
21 regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
22 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
23 **COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 9) Se recibe oficio No. DVT-DGIT-OR-SR-2020-381 de fecha 04 de diciembre del 2020 del
26 Ing. José Fabian Valverde Suárez, Encargado de la Oficina Regional de San Ramón,
27 Dirección General de Ingeniería de Tránsito, MOPT, dirigida a la Secretaria de éste Concejo
28 Municipal y dice textual: “En atención al Oficio MPO-SCM-473-2020 en el cual se solicita el
29 estudio de campo correspondiente para la regulación de estacionamiento frente al Templo
30 Católico en San Juan Sur, sobre Ruta Nacional No. 145 (146), al respecto me permito
31 informarle que el estudio de campo a realizar se incluyó en el cronograma de trabajo, una
32 vez finalizado será enviado el informe.”

33
34 10) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-051-2020 de fecha 06 de diciembre del 2020 del Ing.
35 Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito de San Rafael, dirigido al
36 señor Heibel Rodriguez Araya, Alcalde Municipal, con copia a éste Concejo Municipal y dice
37 textual: “Me permito hacer de su conocimiento ACUERDO N°.002-009-2020 del Concejo
38 Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 009-2020 celebrado el día 05 de
39 diciembre del año en curso, que a la letra dice:

40 **ACUERDO NO. 002-009-2020**

41 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus
42 miembros, solicita respetuosamente analizar la posibilidad de generar trabajar de
43 sustitución en entubado frente al Templo Católico de Santa Rosa, debido a la
44 necesidad de mejorar el fluido de aguas que transitan por ese sector. **ACUERDO**
45 **UNÁNIME Y APROBADO.”**

46
47 11) Se recibe oficio No. MPO--CDSR-052-2020 de fecha 10 de diciembre del 2020 del Ing.
48 Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito de San Rafael, dirigido a
49 la señora Adriana Díaz Murillo, Proveeduría Municipalidad de Poás, con copia a éste Concejo
50 Municipal y al Alcalde de ésta Municipalidad, y dice textual: “Me permito hacer de su
51 conocimiento **ACUERDO N°. 003-009-2020** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en
52 su Sesión Ordinaria No. 009-2020 celebrado el día 09 de diciembre del año en curso, que a
53 la letra dicta:

54 **ACUERDO NO. 003-009-2020**

1 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus
2 miembros, solicita respetuosamente acoger la siguiente decisión inicial relacionada a
3 Compra de mezcla asfáltica para asfaltar el camino y orillas de calle detrás de la escuela
4 de Guatusa; del cual se indica lo siguiente:

5 En cumplimiento de lo establecido en los artículos No. 7, 8 y 9 de la Ley de Contratación
6 Administrativa y los artículos No. 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contratación
7 *Administrativa se solicita el inicio del procedimiento para la solicitud de "Compra de*
8 *mezcla asfáltica para asfaltar el camino y orillas de calle detrás de la escuela de*
9 *Guatusa". Dicho servicio tiene como fin, ser utilizado en compra de mezcla asfáltica para*
10 *asfaltar el camino y orillas de calle detrás de la escuela de Guatusa. Ç*

11 La institución cuenta con el recurso humano e infraestructura administrativa y logística
12 necesaria para velar por el fiel cumplimiento de la ejecución y oportuno uso de lo
13 contratado. La persona encargada de velar por el cumplimiento del objeto de la
14 contratación es el Ing. Jose Julián Castro Ugalde, Coordinador de la Unidad Técnica de
15 Gestión Vial Municipal. Se estima en un costo del bien en ¢1.037.000,00 (un millón
16 treinta y siete mil setecientos colones con 00/100), con recursos de la cuenta de
17 *"Materiales y Productos Minerales y Asfálticos", código presupuestario*
18 *5.04.02.01.2.03.02, se adjunta certificación presupuestaria. ACUERDO UNÁNIME Y*
19 **APROBADO.**"

20
21 **12)** Se recibe oficio No. MPO-CDSR-053-2020 de fecha 10 de diciembre del 2020 del Ing.
22 Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito de San Rafael, dirigido a
23 éste Concejo Municipal, con copia al Alcalde Municipal de Poás, y dice textual: "Me
24 permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 004-009-2020** del Concejo Distrital de
25 San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 009-2020 celebrado el día 09 de diciembre
26 del año en curso, que a la letra dicta:

27 **ACUERDO NO. 004-009-2020**

28 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros,
29 solicita respetuosamente la colaboración para enviar a la Asamblea Legislativa -
30 directamente a la Comisión de Asuntos Hacendarios- la tramitación de modificación de la
31 partida específica presupuestaria descrita a continuación, perteneciente a la Ley 7755:

32 **MUNICIPALIDAD DE POAS**
33 **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 0-**
34 **2020**
35 **PROGRAMA IV**

						860,625.00
						(REMODELACIÓN DE LA OFICINA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SANTA ROSA, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).2017
					CLASIFICACIÓN DE EGRESOS	
					TOTAL PRESUPUESTO	¢ 860,625.00
					CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	860,625.00
5	04	01	02	2.03.01	Materiales y productos metálicos	860,625.00

36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48 Para lo cual se solicita cambiar de destino dichos recursos y que ahora se contemple para
49 lo siguiente:

50 **"Alquiler de maquinaria pesada de backhoe para obra pública en el distrito San Rafael**
51 **de Poás"** por el mismo monto.

52 Esto debido a las siguientes razones:

53 1. Este Concejo de Distrito solicitó por medio del oficio MPO-CDSR-037-2020 con fecha
54 del 15 de octubre 2020, a la Asociación de Desarrollo Santa Rosa, la realización de
55 anteproyectos debidamente formulados para justificar la adjudicación de esta partida y

otra más; sin embargo, dicha Asociación a la fecha no cumplió con el plazo brindado por este Concejo de Distrito (1 de diciembre 2020).

2. Analizando entre los miembros de este Concejo que al no haber una ruta clara por utilizar estos dineros por la ADI Santa Rosa es que se ha decidido, optar por cambiar de destino la partida de menor monto económico para solventar otras necesidades del distrito.
3. Es de mucha prioridad la obra pública en el distrito San Rafael para realizar aceras, alcantarilla, cuneteo, conformación de suelo, etc.
4. La Administración Municipal muy gentilmente se escusa, ya que existen muchos proyectos y necesidades de ingeniería dentro del cantón con suma prioridad, lo cual también debido a la limitada cantidad de equipo que posee la Municipalidad se dificulta la atención.
5. El arrendamiento de maquinaria pesada apoyará sustantivamente a las Asociaciones de Desarrollo del distrito de San Rafael a realizar de forma óptima la construcción de los proyectos participativos.

ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO.”

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: me parece importante esta solicitud, ya que son recursos, que de no lograr que se haga ese traslado o modificación, sería muy difícil poderla ejecutar, tal y como lo indica seta nota. Basados en la solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael, según consta en el oficio MPO-CDSR-053-2020, someto a votación de los regidores solicitar a la Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, para que se cambie de destino dicha partida específica por un monto de ¢860.625,00, y se destine para **“Alquiler de maquinaria pesada de backhoe para obra pública en el distrito San Rafael de Poás”**. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 458-12-2020

El Concejo Municipal de Poás, basados en el Oficio No. MPO-CDSR-053-2020 del Concejo de Distrito San Rafael, para enviar a la Asamblea Legislativa -directamente a la Comisión de Asuntos Hacendarios- la tramitación de modificación de la partida específica presupuestaria descrita a continuación, perteneciente a la Ley 7755:

**MUNICIPALIDAD DE POAS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 0-
2020
PROGRAMA IV**

					860,625.00
					(REMODELACIÓN DE LA OFICINA PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SANTA ROSA, DISTRITO SAN RAFAEL, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).2017
CLASIFICACIÓN DE EGRESOS					
					₡
TOTAL PRESUPUESTO					860,625.00
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO					860,625.00
5	04	01	02	2.03.01	Materiales y productos metálicos 860,625.00

Para lo cual se solicita cambiar de destino dichos recursos y que ahora se contemple para lo siguiente: **“Alquiler de maquinaria pesada de backhoe para obra pública en el distrito San Rafael de Poás”** por el mismo monto.

Esto debido a las siguientes razones:

6. Este Concejo de Distrito solicitó por medio del oficio MPO-CDSR-037-2020 con fecha del 15 de octubre 2020, a la Asociación de Desarrollo Santa Rosa, la realización de anteproyectos debidamente formulados para justificar la adjudicación de esta partida y

otra más; sin embargo, dicha Asociación a la fecha no cumplió con el plazo brindado por este Concejo de Distrito (1 de diciembre 2020).

7. Analizando entre los miembros de este Concejo que al no haber una ruta clara por utilizar estos dineros por la ADI Santa Rosa es que se ha decidido, optar por cambiar de destino la partida de menor monto económico para solventar otras necesidades del distrito.
8. Es de mucha prioridad la obra pública en el distrito San Rafael para realizar aceras, alcantarilla, cuneteo, conformación de suelo, etc.
9. La Administración Municipal muy gentilmente se excusa, ya que existen muchos proyectos y necesidades de ingeniería dentro del cantón con suma prioridad, lo cual también debido a la limitada cantidad de equipo que posee la Municipalidad se dificulta la atención.
10. El arrendamiento de maquinaria pesada apoyará sustantivamente a las Asociaciones de Desarrollo del distrito de San Rafael a realizar de forma óptima la construcción de los proyectos participativos.

POR LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, realice el trámite correspondiente para la modificación de la partida específica denominada “Remodelación de la oficina para la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Rosa”, distrito San Rafael, según la Ley 7755 del 23/02/1998, correspondiente al año 2017, y **SE CAMBIE EL DESTINO EN:** “**ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE BACKHOE PARA OBRA PÚBLICA EN EL DISTRITO SAN RAFAEL DE POÁS**”. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: consultar al señor Alcalde como iban los otros cambios que se habían propuesto, que ya se habían aprobado, si eso ya salió de la Asamblea, ya se ejecutó, o está en trámite?.

El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, responde: eso ya es ley, en el presupuesto ordinario que recién se aprobó fueron aprobado por la Asamblea Legislativa, de tal manera que los otros cambios ya estarían aprobados.

13) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-054-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael de Poás, dirigido al Alcalde Municipal de Poás, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 005-009-2020** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 009-2020 celebrado el día 09 de diciembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 005-009-2020

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, solicita respetuosamente analizar la colocación de parrillas en las alcantarillas y desfogues en Calle Churuca, específicamente en las inmediaciones entre el Centro Baterías ACADA y Tapicería Bonilla. **ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO.**”

14) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-055-2020, de fecha 10 de diciembre del 2020 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael de Poás, dirigido al Depto. Gestión de Proyectos, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con copia a éste Concejo y Alcalde de ésta Municipalidad, y dice textual: “Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 006-009-2020** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 009-2020 celebrado el día 09 de diciembre del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO NO. 006-009-2020

1 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros,
2 solicita respetuosamente al CFIA acoger y analizar la solicitud de este Concejo de Distrito -
3 *respecto al "Programa Comunidad"*- para el proyecto descrito en la plaza de deportes de
4 San Rafael de Poás la cual se adjunta en el formulario siguiente. **ACUERDO UNÁNIME Y**
5 **APROBADO.**"

6
7 El Síndico Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael comenta: Con respecto a ese proyecto,
8 para información del Concejo Municipal, la plaza de deportes de San Rafael tiene mucha
9 necesidad de hacer algunos cambios, principalmente donde hubo un deslave, donde se vino un
10 montón de tierra hacia la plaza, inclusive un poste de luz de las iluminarias de la plaza, hay
11 cables sueltos, la instalación eléctrica está obsoleta, y una serie de necesidades que requiere,
12 apenas es que le dan el mantenimiento básico a dicha plaza. La idea es que con esta propuesta
13 que el Colegio de Ingenieros nos ayudaría a hacer, que ya nos dijeron que iban a coordinar la
14 visita, la idea es contar con los documentos, planos y todo lo que se requiere para un anteproyecto
15 adecuadamente, y el Concejo de Distrito trasladaría a la institución para que se analice la
16 posibilidad de recursos para reestructuración del muro de retención, como también de una nueva
17 red eléctrica para la plaza de deportes y quede iluminada en horas nocturnas.

18
19 **15)** Se recibe oficio No. MPO-CDSJ-008-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020 y recibida en
20 ésta Secretaria del Concejo el 15 de diciembre del 2020, del Concejo de Distrito de San Juan
21 dirigido al señor Alcalde de Poás, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual:
22 "Reciban un cordial saludo por parte del Concejo de Distrito de San Juan y solicitando su
23 apoyo. El Concejo de Distrito de San Juan, mediante el acuerdo, N°- **MPO-CDSJ-008-2020**,
24 tomado el día 11 de noviembre del 2020 Acuerdo En Firme y Unánime.

25 El Concejo de distrito agradece la construcción de las dos paradas de buses en el distrito,
26 una en la entrada San Juan Norte y en la entrada Don Nicolás, a la vez solicita al señor
27 alcalde Heibel Rodríguez Araya nos colabore con enviar la solicitud al CTP, para que se
28 realice la inspección y demarcación de la parada en san Juan, entrada Lineal urbanización
29 Don Nicolás ya que por motivos de espacio, se construyó a un costado del Ebais y la empresa
30 TUPSA no está haciendo el uso de la misma, argumentando que hasta que el CTP No realice
31 la demarcación correspondiente el bus no parara en dicha parada, solicitamos la
32 colaboración ya que es muy importante para las personas que hacen el uso del transporte
33 público. Se hace el conocimiento de esta situación con el motivo de plantear la notificación
34 correspondiente por parte del Concejo de Distrito de San Juan al CTP ya que se realizó la
35 inversión de recursos sobre la misma, esperando una respuesta del Ente a cargo en tiempo
36 de Ley.

37 Por todo lo anteriormente expuesto se procede a plantear la petición, conforme a las
38 potestades que nos brinda el Artículo 57 del código Municipal y la Ley 9097. Estamos
39 dispuestos a colaborar con la Municipalidad y observar lo que corresponda para determinar
40 *que se requiere para brindar una solución pronta a la situación planteada.*"

41
42 **16)** Se recibe oficio No. MPO-CDSJ-009-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020 y recibida en
43 ésta Secretaria del Concejo el 15 de diciembre del 2020, del Concejo de Distrito de San Juan
44 dirigido al señor Alcalde de Poás, con copia a éste Concejo Municipal y Junta Vial Cantonal,
45 y dice textual: "Reciban un cordial saludo por parte del Concejo de Distrito de San Juan y
46 solicitando su apoyo.

47 El Concejo de Distrito de San Juan, mediante el acuerdo, N°- **MPO-CDSJ-009-2020**, tomado
48 el día 11 de noviembre del 2020 Acuerdo En Firme y Unánime. El Concejo de distrito hace la
49 solicitud a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que se valore la posibilidad de una
50 debida rotulación de las calles públicas y Urbanizaciones en el distrito San Juan.

51 Para nosotros es de suma importancia conocer el nombre de todas las calles del distrito para
52 una mejor Ubicación, por lo que proponemos se rotulen todas las entradas de dichas calles,
53 por ejemplo.

54 ➤ GUAPINOL-Urbanización LOS NARANJOS –Urbanización LOS CHORROS

-
-
- EN CASA REDONDA – dichas entradas a barrios o Urbanizaciones
 - CALLE EL PEDREGAL
 - CALLE LA LECHUZA
 - CALLE TABLONES –SAN RAFAEL
 - CALLE EL INVU
 - CALLE ALVARADO
 - CALLE LILES –GUATUZA-SANTA ROSA
 - CALLE SAN JUAN NORTE –CALLE LA LEGUA –VOLCAN POÁS

Y algunas que queden sin mencionar

Todo lo antes expuestos para mejorar nuestro conocimiento, agradeciendo toda la colaboración que nos puedan brindar.

Por todo lo anteriormente expuesto se procede a plantear la petición, conforme a las potestades que nos brinda el Artículo 57 del código Municipal y la Ley 9097.

Estamos dispuestos a colaborar con la Municipalidad y observar lo que corresponda para *determinar que se requiere para brindar una solución pronta a la situación planteada.*”

El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: aprovechando ésta nota, quería consultar al señor Alcalde, cómo va el proceso de bacheo sobre el adendum que se había realizado.

El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, responde: viene incluido en el Informe de la Alcaldía.

17) Se recibe oficio No. MPO-CDSJ-010-2020 de fecha 11 de noviembre del 2020 y recibida en ésta Secretaria del Concejo el 15 de diciembre del 2020, del Concejo de Distrito de San Juan dirigido al señor Alcalde de Poás y Concejo Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo por parte del Concejo de Distrito de San Juan y solicitando su apoyo.

El Concejo de Distrito de San Juan, mediante el acuerdo, N°- **MPO-CDSJ-010-2020**, tomado el día 11 de noviembre del 2020 Acuerdo En Firme y Unánime. El Concejo de distrito hace del conocimiento sobre el problema en la Ruta Nacional N° 146, por quejas de vecinos sobre una ineficiente canalización de aguas pluviales.

Tomando en cuenta que pronto se realizara la reconstrucción de la ruta nacional N° 146 solicitamos muy respetuosamente se lograra realizar una inspección técnica, de la entrada San Juan Norte hacia el cruce de San Juan Sur, ya que NO se logra observar cajas de registro en trayectos de hasta cuatrocientos metros, también en la recta de estación de buses TUPSA tomando en cuenta que cada vez los inviernos son más fuertes y las aguas pluviales necesitan una debida canalización, para evitar daños en las calles, aceras y brindar seguridad a los transeúntes del lugar.

Solicitamos la construcción de cajas de registro faltantes y revisión del alcantarillado, también la revisión de algunas parrillas que se encuentran en mal estado, para evitar algún accidente ya que muchos niños que se dirigen a la escuela para evadir las parrillas en mal estado se tiran a las calles por miedo de tropezar en estas parrillas, algunas hundidas, falsas o inexistente. Solicitamos también barreras de protección y debida demarcación en el cruce San Juan Norte Y cruce San Juan Sur, para evitar algún tipo de accidentes

Se hace el conocimiento de esta situación con el motivo de plantear la notificación correspondiente por parte del Concejo de Distrito de San Juan al CONAVI, al ser está una Ruta Nacional, esperando una respuesta del Ente a cargo en tiempo de Ley. Por todo lo anteriormente expuesto se procede a plantear la petición, conforme a las potestades que nos brinda el Artículo 57 del código Municipal y la Ley 9097.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio No. MPO-CDSJ-010-2020 del Concejo de Distrito San Juan, someto a votación de los regidores brindar un voto de apoyo, solicitando al CONAVI realizar el estudio correspondiente en los términos que citan en dicha nota. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 459-12-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-CDSJ-010-2020 del Concejo de
4 Distrito de San Juan, Poás de Alajuela, tomando en cuenta que pronto realizarán la
5 reconstrucción de la ruta nacional 146; **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia de Conservación
6 de Vías y Puentes, CONAVI, realizar una inspección técnica de la entrada San Juan Norte hacia
7 el cruce de San Juan Sur, ruta nacional 146, ya que no se logra observar cajas de registro en
8 trayectos de hasta cuatrocientos metros, también en la recta de estación de buses TUPSA,
9 considerando que cada vez en la época de invierno que son más fuertes, las aguas pluviales
10 necesitan una mejor canalización para evitar daños en las calles, aceras y brindar mayor
11 seguridad a los transeúntes del lugar. Además la construcción de cajas de registro faltante y
12 revisión del alcantarillado, revisión de parrillas, barreras de protección y la debida demarcación
13 en el cruce entre San Juan Norte y San Juan Sur, lo anterior para evitar accidentes. Se adjunta el
14 oficio del Concejo de Distrito San Juan. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
15 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
16 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
17 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 **18)** Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA N° 124-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020 de la
20 Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa de la FEDOMA, dirigida al Concejo
21 Municipal de Poás, con copia a la Dirección Ejecutiva de FEDOMA y dice textual: “Reciba
22 un saludo cordial de parte de la **Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela**
23 **(FEDOMA)**, la cual; fue constituida para el mejoramiento de la gestión municipal, es un
24 ente facilitador que procura el bienestar de la región atrayendo proyectos que propician el
25 desarrollo socioeconómico y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes.
26 Con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA me
27 permito referirme y realizar la aclaración referente al Capítulo II, Artículo 10 de los
28 Estatutos de esta Federación, el cual; a la letra dice;

29 *“Artículo 10.—De la Asamblea General. La Asamblea General es el Órgano superior de la
30 Federación y estará constituida por:*

31 *1. La Alcaldía de cada municipalidad.*

32 *2. Dos representantes propietarios y dos suplentes, todos miembros del Concejo Municipal,
33 nombrados por el Concejo Municipal, procurando la equidad de género. En caso de ausencia de
34 los Regidores propietarios, estos podrán ser remplazados por los Regidores suplentes, que
35 permanecerán como miembros de la Asamblea durante toda la Sesión y tendrán derecho a voz y
36 voto.*

37 *Los miembros de la Asamblea durarán en sus cargos 4 años en el cumplimiento del periodo para
38 el cual fueron elegidos popularmente y acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones”.*

39 Cabe indicar **que los señores regidores (as) nombrados como suplencias pueden sustituir a
40 cualquiera de los dos regidores en propiedad** en caso de que alguno de ellos se lo solicite, o
41 por conocimiento de que un delegado en propiedad no puede asistir a la convocatoria de
42 Asamblea General de FEDOMA, y estas suplencias pasan a fungir las funciones del regidor
43 en propiedad y de igual responsabilidades en sesión de este órgano colegiado y con derecho
44 a voz y voto, todo lo anterior es con el propósito de contar con el quórum y mayor
45 participación de nuestras afiliadas. Quedo a su completa disposición en caso de alguna otra
46 *duda o consulta..”*

47
48 **19)** Se recibe Memorandum No. MEMO-MPO-SCM-010-2020 de fecha 14 de diciembre del
49 2020 de la Secretaria de éste Concejo Municipal, dirigido al Concejo, Alcalde y Recursos
50 Humanos de ésta Municipalidad, y dice textual: “Reciban un cordial saludo de parte de la
51 Secretaria del Concejo, con el fin de coordinar **con antelación** ante la Administración
52 Municipal, las vacaciones del periodo 2018-2019 y 2019-2020 de ésta Secretaria del
53 Concejo, solicito:

54 **1-** Vacaciones a partir del 4 de Enero hasta el 1° de Febrero del 2021, ambas fechas
55 inclusive, que comprende **VEINTIUN DÍAS DE VACACIONES HÁBILES.**

56 **2-** Al Concejo Municipal la contratación de una persona en calidad de **Secretaria Interina
57 del Concejo Municipal,** que cumpla el Manual de Puestos, mínimo que tenga un

1 DIPLOMADO en la Carrera de Secretariado o a fin, preferiblemente; a partir del 4 de
2 **Enero hasta el 1° de febrero del 2021, en calidad de suplencia.** Con todo respeto como
3 sugerencia contratar a la Licda. Viviana Maria Ballesterero Murillo, portadora de la
4 cédula de identidad número 113520165, quien tiene título de abogada, quien es la
5 persona que ha venido colaborando a ésta Secretaria y conoce la labor de ésta oficina.

6 **3-** Con la Administración la contratación de la Asistente de la Secretaria, de acuerdo al
7 *Manual de Puestos para la asistencia de la oficina y lo que se requiera, por “Servicios*
8 *Especiales”, de acuerdo a lo presupuestado en el Plan y Presupuesto del periodo 2021.*

9 Lo anterior con el fin de ir gastando mis vacaciones ya que la fecha prevista para mi pensión
10 es el **21 de julio del 2021**, y todavía me quedan días pendientes por gastar de vacaciones.
11 Agradezco la colaboración tanto de la Administración como del Concejo Municipal.”
12

13 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: tengo una duda, porque hoy ví ese tema
14 con la Encargada de Recursos Humanos con Carmen Víquez y Miguel Edo. Murillo, y según lo
15 que me indican que para tramites de vacaciones o cualquier tema de índole administrativo ese
16 nombramiento es resorte de la administración, cuando se trata del nombramiento de una persona
17 en forma definitiva es resorte del Concejo Municipal, en el caso de la Secretaria del Concejo
18 Municipal, entonces no me queda claro, porque de acuerdo con lo conversado es a la Alcaldía
19 quien le corresponde hacer éste nombramiento.
20

21 La Secretaria de éste Concejo Municipal comenta: si hubiese sabido que el señor Alcalde tenía
22 esa duda les hubiera traído un pronunciamiento que existe de la Procuraduría General de la
23 República, con relación al nombramiento de la Secretaria del Concejo, sin importar sea titular o
24 interina, de forma general, porque el único que puede nombrar el puesto de la Secretaria es el
25 Concejo Municipal, es lo mismo cuando la Secretaria del Concejo Municipal se ausente
26 temporalmente por razones de salud, que el Concejo Municipal nombra un secretario (a) ad-hoc,
27 que en ese momento tiene que estar presente en la Sesión, entonces según ese pronunciamiento es
28 el Concejo Municipal quien le compete el nombramiento de la Secretaría del Concejo, lo puedo
29 hacer llegar vía correo electrónico tanto al Alcalde como a los regidores.
30

31 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: a mí me parece que si la Secretaria del Concejo
32 dice que existe un pronunciamiento sobre el tema, que lo aporte, y no tendríamos ningún
33 problema que se nombre por parte del Concejo, si es lo que corresponde.
34

35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: entonces dejamos la solicitud para el
36 próximo lunes, con relación al nombramiento de la Secretaria Interina para el Concejo Municipal.
37

38 **20)** Se recibe nota de la señora Sandra Castro Castro, dirigida a éste Concejo Municipal, de fecha
39 15 de diciembre del 2020 recibida en ésta Secretaría el mismo día, y dice textual: “Por este
40 medio, yo Sandra Castro Castro, cédula 204950918, vecina de San Rafael de Poás, una vez
41 más solicito de su ayuda como cuerpo respetable y vigilante de las solicitudes de los
42 habitantes del cantón de Poás.

43 Quiero manifestarles que después de la lectura de la última vez que me dirigí al Concejo (17
44 de noviembre), en donde manifesté que hasta ese día no se me había notificado nada con
45 respecto a las acciones realizadas, para el cumplimiento del voto: N.º 2020014678 Res.
46 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve
47 horas quince minutos **del siete de agosto de dos mil veinte.**

48 Al finalizar la lectura de la carta el señor alcalde toma la palabra y hace una exposición
49 indicando que el debe de actuar con mucha cautela, pues si el día de mañana demandan a la
50 municipalidad, esta no tiene con qué pagar, no así el Ministerio de salud. Que por lo difícil
51 de clausurar la concretera pues siempre tiene los portones cerrados es un proceso complejo
52 y tiene asesoría externa especializada trabajando en este asunto.

53 Al ser hoy 15 de diciembre, un mes después, le solicito al señor Heibel Rodríguez explique
54 cuáles son las recomendaciones y acciones a seguir según sus consultores externos, pues me

1 parece una falta de seriedad, de respeto y compromiso, ante mi persona y mi familia, la cual
2 hemos sufrido durante dos años, los efectos de la concretera que opera ilícitamente hasta la
3 fecha.

4 Cuestiono personalmente su gestión administrativa. Pues en esa única reunión de
5 coordinación interinstitucional en donde la sala les solicitó trabajar coordinadamente desde
6 sus funciones, ha quedado demostrado que el Ministerio de Salud actuó por sí mismo, sin
7 acuerpamiento de ésta.

8 Que en esa única acta el señor alcalde muy amablemente le ofrece al infractor Edgar
9 Castillo que para otorgar la Licencia para la actividad dado la imposibilidad del Ministerio
10 de Salud de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento, necesita aportar **la**
11 **Certificación de Uso del Suelo Conforme**, documento **que dispondrá a la brevedad posible**
12 **por parte de la Municipalidad de Poás** y b) tramitar ante SETENA el cambio en la viabilidad
13 ambiental para la actividad.

14 Quedando demostrado como esta administración siempre ha buscado el beneficio del
15 infractor, así desde el 02 de setiembre se le ordena al ingeniero Jimmy Morera Ramírez,
16 brindarle una actualización a ese uso de suelo para la actividad Fábrica de Concretos.
17 Conociendo de antemano que para llevar a cabo esa actividad se necesita el estudio de
18 impacto ambiental. Ante este requisito la SETENA se pronunció en su sentencia **1339-2020**,
19 reiterando que la única viabilidad que existe es para la construcción de Galerones, no para
20 su operación. Y en las resientes resoluciones la 1989-2020, reitera en su anterior resolución:
21 **Esta Viabilidad es únicamente para lo estipulado en la descripción del proyecto.**
22 **Información que manifiesta el desarrollador en el formulario D2 enterado de las sanciones**
23 **con que la ley castiga el falso testimonio.**

24 No obstante, en la resolución que atendió la denuncia presentada inicialmente, por omisión
25 no se trasladó la denuncia al Tribunal Ambiental, lo anterior con fundamento en el artículo
26 111 de la Ley Orgánica del Ambiente, que establece la competencia del Tribunal Ambiental
27 la cual establece entre otras cosas:

28 b) Conocer, tramitar y resolver, de oficio o a instancia de parte, las denuncias referentes a
29 comportamientos activos y omisos que violen o amenacen violar las normas de la legislación
30 tutelar del ambiente y los recursos naturales.

31 Por otra parte, en conocimiento de lo acordado por la Comisión Interinstitucional
32 conformada por la Municipalidad de Poás y el Área de Salud de Poás, para atender
33 *sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (...)*, específicamente el
34 acuerdo 2, es deber de esta Secretaría, bajo el proceso de coordinación intersubjetiva, con
35 fundamento en el artículo N°. 122 del D.E. 31849- MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, de
36 *“Aplicación del Instrumento de EIA”, el cual define:*

37 **a. Debido a que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un instrumento predictivo**
38 **de la Gestión Ambiental que realiza el Estado, y que, por definición, debe aplicarse de**
39 **forma previa al inicio de las actividades de la actividad, obra o proyecto, no debe ni puede**
40 **ser utilizado como instrumento a aplicar para actividades, obras o proyectos que ya se**
41 **encuentran en operación.** Y el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente, el cual a la letra
42 indica:

43 *“ARTÍCULO 17.- Evaluación de impacto ambiental. Las actividades humanas que alteren o*
44 *destruyan elementos del ambiente o generen residuos, materiales tóxicos o peligrosos,*
45 *requerirán una evaluación de impacto ambiental por parte de la Secretaría Técnica Nacional*
46 *Ambiental creada en esta ley. Su aprobación previa, de parte de este organismo, será*
47 *requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. leyes y los*
48 *reglamentos indicarán cuales actividades, obras o proyectos requerirán la evaluación de*
49 *impacto ambiental”.*

50 Instruir a la Municipalidad de Poás, que la actividad que está desarrollando el señor Edgar
51 Fauricio Castillo Rojas, cédula de identidad: 2-0615-0407, a saber *“fabrica (sic) de*
52 *prefabricados, NO es sujeta de un proceso de EIA*, lo anterior porque como quedó
53 demostrado, se trata de una actividad que está en operación y según lo establecen los
54 artículos supra citados líneas arriba, la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), debe

1 haberse contemplado y aprobado de previo al inicio de las actividades del proyecto, obra o
2 actividad.

3 Por tal motivo la SETENA no realizará la evaluación ambiental que necesitan para operar.
4 Por consiguiente, el caso se eleva al Tribunal ambiental de Costa Rica y la resolución 2379-
5 2020, recurso de revocatoria contra la sentencia es declarada INADMISIBLE para el
6 infractor (empresa de concretos) y el expediente se eleva ante el Ministro de Ambiente y
7 Energía.

8 Al escuchar al señor alcalde de que "**en todo se ha cumplido con lo que dicta la sala**
9 **constitucional**". Le solicito se refiera a que es ese TODO, pues acá las palabras sobran y los
10 hechos hablan por sí mismos.

11 Expreso que he solicitado nulidad de uso de suelo emitido el 02 de setiembre el cual presenta
12 tantas irregularidades como las siguientes:

13 Aparece a nombre de Enrique Castro Jiménez, siendo que este ya no es el dueño registral,
14 también aparece en el registro de la propiedad, el nombre de Estructuras siempre fuertes
15 S.A., y Concretos Modernos Prefablock, el plano con el cual se emite el uso de suelo **NO es el**
16 **plano actual de la propiedad**. Y se me responde: que los propietarios registrales son los
17 legitimados para hacer la solicitud expresa, que el departamento de Gestión Desarrollo
18 Territorial y la Administración **NO SE PUEDEN RETROTRAER EN ACTOS**
19 **ADMINISTRATIVOS**, por lo que la entidad que tiene la potestad para valorar tal **efecto es**
20 **el Tribunal Contencioso Administrativo**.

21 Tanto mi persona como mi abogado Óscar Álvarez López, realizaremos los actos que se
22 consideren pertinentes, para ponerle fin a este problema definitivamente, y si lo que queda es
23 recurrir a vía penal, pues así será.

24 Como habitante del cantón de Poás siento gran pesar de llegar hasta este punto, de tener que
25 llevar este caso con todas sus irregularidades al Tribunal Contencioso Administrativo, pero
26 mis derechos han sido violentados una y otra vez a lo largo de dos años.

27 Le aclaro al señor alcalde que la Sala Constitucional condena al Estado y a la
28 Municipalidad de Poás de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con
29 los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en
30 ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

31 La ejecutoria de esta sentencia no ha llegado aún al tribunal contencioso pues se está a la
32 espera de las últimas notificaciones de la Sala IV en cuanto al cumplimiento o no de la
33 sentencia dictada desde hace ya más de cuatro meses."

34
35 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo a los señores
36 regidores vía correo electrónico para lo que corresponda.

37
38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, solicita un receso para el análisis del mismo, al
39 ser las 7:50 p.m.; al concluir al ser las 7:58 p.m. el Presidente Municipal retoma la sesión.

40
41 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: una vez analizado el documento en el
42 receso y lo conversado con los compañeros regidores/as, nos parece que lo conveniente es
43 responder a la señora Sandra Castro Castro, que el tema que ella indica en la nota citada es
44 resorte de la Administración, por tanto éste Concejo Municipal lo que procederá es trasladar
45 dicha nota a la Administración, indicándole que cumpla con lo establecido en la Resolución
46 2020014678 de la Sala Constitucional de las 09 horas quince minutos del 07 de agosto del 2020,
47 en el expediente 20811-00007-CO. Someto a votación de los regidores responder a la señora
48 Sandra Castro Castro en los términos citados. Se con dispensa de trámite de comisión y
49 definitivamente aprobado.

50 -----
51 -----
52 -----
53 -----
54 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 460-12-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció nota de la señora Sandra Castro Castro, cédula de
4 identidad número 204950918, de fecha 15 de diciembre del 2020, mediante el cual manifiesta
5 que hasta el día 15 de diciembre 2020, no se le ha notificado nada con respecto a las acciones
6 realizadas de parte de la Municipalidad de Poás, respecto al cumplimiento del Voto de la Sala
7 Constitucional No. 20200014678, Exp. No. 20200020-000811-0007-CO; **POR TANTO SE**
8 **ACUERDA:** Responder a la señora Sandra Castro Castro, que el tema que indica en su nota es
9 resorte de la Administración municipal; por tanto éste Concejo Municipal procede al traslado de
10 dicha nota a la Administración, indicándole que cumpla con lo establecido en la Resolución
11 2020014678 de la Sala Constitucional de las nueve horas quince minutos del siete de agosto del
12 2020, Expediente No. 20200020-000811-0007-CO, de la SALA CONSTITUCIONAL DE LA
13 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. NOTIFIQUESE. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
14 Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
15 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
16 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **21)** Se recibe oficio No. 6929/2020 de fecha 08 de diciembre del 2020, del Concejo Municipal,
19 Municipalidad de Belén, dirigido a la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Concejo
20 Municipal de Montes de Oro; Asamblea Legislativa, Jefes de Fracción de la Asamblea
21 Legislativa y 82 Municipalidad del país, y dice textual: “La suscrita Secretaría del Concejo
22 Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2020**,
23 celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del
24 año dos mil veinte, que literalmente dice:

25 **CAPÍTULO VII**

26 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

27 **ARTÍCULO 29.** Se conoce Oficio N°145-S.M-2020 de la Sra. Juanita Villalobos Arguedas,
28 Secretaria Municipal, Municipalidad de Montes de Oro, Secretaría del Concejo Municipal,
29 correo electrónico concejo@munimontesdeoro.go.cr. La Suscrita Juanita Villalobos
30 Arguedas en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, se
31 permite transcribir moción aprobada en todos sus extremos por el Concejo Municipal de
32 Montes de Oro, mediante el Inciso N°25, Artículo IX de la Sesión Ordinaria N°30-2020 de
33 fecha 24 de Noviembre del 2020, que literalmente dice:

34 *“Inciso N°25: Se presenta moción, que literalmente dice: “MOCIÓN MUNICIPAL*
35 *PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ C. ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS*
36 *LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA YANIN VILLAFUERTE REYES LETICIA NUÑEZ*
37 *NUÑEZ. Asunto: Solicitud a la Asamblea Legislativa de la Aprobación del Proyecto de Ley*
38 *21.245, (Acuerdo de Escazú)*

39 Considerando:

40 1-Que, el acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el
41 Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como
42 acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en
43 América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental,
44 participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la
45 justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades
46 y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las
47 generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo
48 sostenible.

49 2-Que el tratado internacional da paso a la igualdad, el crecimiento económico sólido y el
50 desarrollo sostenible para todas las personas

51 3-Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre
52 Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y
53 el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos
54 humanos en asuntos ambientales.

1 4-El acuerdo fue adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018
2 pero a la fecha la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo.

3 5-Los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales para
4 el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13, acción por el clima,
5 debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema
6 climático, y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes
7 ahora.

8 6- Que el acuerdo busca facilitar la incidencia ciudadana en los temas ambientales, mediante
9 mecanismos participativos y la defensa de las personas defensoras del ambiente.

10 Por tanto, mociono:

11 1-Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como
12 Gobierno Local, manifieste su total apoyo para que el poder ejecutivo de la República
13 *apruebe el proyecto de ley N°21.245. proyecto de “Aprobación del Acuerdo Regional sobre*
14 *el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos*
15 *Ambientales en América Latina y el Caribe” (Acuerdo de Escazú) puesto que representa un*
16 *mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la*
17 *información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales.*

18 2-Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se
19 comunique a los 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82
20 cantones, a los 8 concejos de distritos y a la Presidencia de la República el presente acuerdo
21 municipal.

22 3-Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo
23 *definitivamente aprobado.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.*

24 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente
25 moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN
26 FIRME.

27 SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los Regidores
28 Propietarios: Robert Ramírez Arguedas, Leticia Nuñez Nuñez, Luis Montoya Ayala, Álvaro
29 Loghan Jiménez Castro y Yanin Villafuerte Reyes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
30 APROBADO POR UNANIMIDAD.

31 (...)

32 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar las gestiones de la
33 Municipalidad de Montes de Oro. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley 21.245,
34 *“Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública*
35 *y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de*
36 *Escazú)”, debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del*
37 *acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación*
38 *del ambiente de nuestro país y el planeta en general. TERCERO:* Notificar a la Asamblea
39 Legislativa. **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a
40 los jefes de Fracción *de la Asamblea Legislativa.”*

41
42 **22)** Se recibe oficio No. 6931/2020 de fecha 08 de diciembre del 2020, del Concejo Municipal,
43 Municipalidad de Belén, dirigido a la Marianella Arias León, Secretaria, Secretaria Concejo
44 Municipal de Bagaces; Asamblea Legislativa, Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa y
45 82 Municipalidad del país, y dice textual: “La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de
46 Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2020**, celebrada el
47 primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil
48 veinte, que literalmente dice:

49 **CAPÍTULO VII**

50 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

51 **ARTÍCULO 31.** Se conoce Oficio MB-SM- 467-2020 Marianela Arias León Secretaria del
52 Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces correo electrónico, ggamboa@bagaces.go.cr.
53 Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO

1 N°10-62-2020, ARTICULO IX, INCISO 2, tomado en SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y
2 DOS, celebrada el día martes 24 de Noviembre del 2020, que dice:

3 Considerando:

4 1. Que el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el
5 Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (conocido como
6 acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en
7 América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental,
8 participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la
9 justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades
10 y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho a la vida de cada persona, de
11 las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo
12 sostenible.

13 2. Que este acuerdo es el único vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones
14 Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional ambiental de América Latina
15 y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores
16 de derechos humanos en asuntos ambientales. 3. Que el acuerdo fue adoptado en Costa Rica,
17 específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha la Asamblea Legislativa
18 sigue sin ratificarlo. De 22 países que los adoptaron, 13 ya lo han ratificado.

19 4. Que los asuntos ambientales deben ser prioridad en las agendas nacionales y cantonales
20 para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13; acción por el clima.
21 Debido a que el calentamiento global está provocando cambios permanentes en el sistema
22 climático y sus consecuencias pueden ser irreversibles si no se toman medidas urgentes
23 ahora.

24 **POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:**

25 1. Solicitar al Poder Legislativo de la República de Costa Rica que aprueben el proyecto de
26 *Ley 21.245, “Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la*
27 *participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el*
28 *Caribe (Acuerdo de Escazú)”*, debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de
29 la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para
30 la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general.

31 2. Que esta moción sea enviada a las Municipalidades del país para informarles de la
32 importancia de la ratificación de este acuerdo. **ACUERDO UNÁNIMEDEFINITIVAMENTE**
33 **APROBADO.**

34 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar las gestiones de la
35 Municipalidad de Bagaces. **SEGUNDO:** Apoyar el *proyecto de Ley 21.245, “Aprobación*
36 *del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a*
37 *la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)”*,
38 debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo
39 ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente
40 de nuestro país y el planeta en general. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.
41 **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de
42 Fracción de la Asamblea Legislativa.2

43
44 **23)** Se recibe oficio No. 6939/2020 de fecha 08 de diciembre del 2020, del Concejo Municipal,
45 Municipalidad de Belén, dirigido a la Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal de
46 Tarrazú; Asamblea Legislativa, Jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa y 82
47 Municipalidad del país, y dice textual: “La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de
48 Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.69-2020**, celebrada el
49 primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil
50 veinte, que literalmente dice:

51 **CAPÍTULO VII**

52 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

53 **ARTICULO 39.** Se conoce Oficio SCMT-642-2020 de Daniela Fallas Porras Secretaria
54 Concejo Municipal Municipalidad de Tarrazú correo electrónico secretaria@munitarrazu.cr.

1 Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
2 Tarrazú, en Sesión Ordinaria 029-2020, celebrada el día diecinueve de noviembre del dos
3 mil veinte, donde se acuerda: “ACUERDO #15: Se aprueba la siguiente moción presentada
4 por las regidoras Michelle Quesada Blanco, que *textualmente dice*: “MOCION DE: Fondo
5 Texto de la Moción: Considerando que: El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la
6 Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en
7 América Latina y el Caribe (conocido como acuerdo Escazú) tiene como objetivo garantizar
8 la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso
9 a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones
10 ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el
11 fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del
12 derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio
13 ambiente sano y al desarrollo sostenible. Es el único acuerdo vinculante emanado de la
14 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, el primer acuerdo regional
15 ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones
16 específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. El acuerdo fue
17 adoptado en Costa Rica, específicamente en Escazú, el 4 de marzo del 2018 pero a la fecha
18 la Asamblea Legislativa sigue sin ratificarlo. Los asuntos ambientales deben ser prioridad
19 en las agendas nacionales y cantonales para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo
20 Sostenible número 13, acción por el clima, debido a que el calentamiento global está
21 provocando cambios permanentes en el sistema climático, y sus consecuencias pueden ser
22 irreversibles si no se toman medidas urgentes ahora. Por tanto: El honorable Concejo
23 Municipal de Tarrazú solicita a las diferentes diputaciones de la República que aprueben el
24 proyecto de ley 21.245, Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la
25 participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el
26 Caribe (Acuerdo de Escazú) debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la
27 creación del acuerdo lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la
28 preservación del ambiente de nuestro país. Se solicita, además, que esta moción sea enviada
29 a las Municipalidades del país para informarles de la importancia de la ratificación del
30 Acuerdo de Escazú. Se solicita que de ser aprobada esta moción sea dispensada de trámite
31 *de comisión.*” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”

32 **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar** las gestiones de la Municipalidad
33 de Tarrazú. **SEGUNDO:** Apoyar el *proyecto de Ley 21.245, “Aprobación del acuerdo*
34 *regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en*
35 *asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)”*, *debido a la*
36 *importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique,*
37 *además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de*
38 *nuestro país y el planeta en general.* **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.
39 **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de
40 *Fracción de la Asamblea Legislativa.*”

41
42 **24)** Se recibe oficio No. MSPH-CM-ACUER-769-20 de fecha 08 de diciembre 2020 de Lineth
43 Artavia González, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia, dirigido a los
44 señores Empresas Autobuseras, Cooperativas de Taxis Heredia, Autoridad Reguladora de
45 Servicios Públicos (ARESEP), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), Consejo
46 de Transporte Público (CTP), Dirección General de Policía de Tránsito, Consejo Nacional de
47 Personas con Discapacidad (CONAPDIS), y dice textual: “Para su conocimiento y fines
48 consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual
49 versa:

50 **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

51 **SESIÓN ORDINARIA 50-20 CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE DEL 2020 A**
52 **PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

53 **CONSIDERANDO**

54 **Moción de: David Arguedas Carranza, Síndico suplente, Distrito Sabanillas,**

1 **Acogida por: Heidy León Chaves, Regidora Propietaria**

2 **Para el respeto pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad.**

3 **Tema: IRRESPECTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO A PERSONAS CON**
4 **DISCAPACIDAD.**

5 **Considerandos**

- 6 1. Que generalmente a las personas con discapacidad se les irrespeta su derecho a utilizar
7 el servicio de transporte público: los buses sin rampas o con rampas dañadas obligan a
8 las personas con discapacidad a no trasladarse o a tener mayores gastos, ya que deben
9 utilizar el servicio público de taxis; pero también las empresas o cooperativas de taxi,
10 los concesionarios- propietarios o conductores- de los mismos prefieren no brindar el
11 servicio a las personas con alguna discapacidad (lo que implica impedimento de
12 movilidad).

13 Asimismo, en muchas ocasiones prefieren no detenerse (buses y taxis), e incluso ignorar al
14 cliente; que al igual que todas las personas merecen respeto y tienen derecho al servicio de
15 transporte (inoperancia del transportista que conlleva violación de derechos humanos).

16 Esa actitud discriminatoria irrespeta la ley, y es por ello que el Gobierno Local debe
17 ocuparse y defender a las personas, que frecuentemente son despreciadas.

18 Recordemos que el juramento, citado en el artículo 194 constitucional, obliga a todos los
19 funcionarios públicos (y por supuesto a las autoridades políticas) a observar y defender la
20 Constitución Política, (que entre otros, dicta el respeto pleno a derechos fundamentales, por
21 ejemplo lo ordenado en el numeral 33).

22 **RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS ES CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR.**

- 23 2. Que esta moción también se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos
24 Humanos, Constitución Política, Código Municipal y otras leyes de la República
25 relacionadas con la protección a las personas con discapacidad; jurisprudencia de la
26 Sala Constitucional, y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las
27 formas de discriminación contra las personas discapacidad, que, por ejemplo señala:

28 **ARTÍCULO III**

29 Para lograr los objetivos de esta convención, los estados parte se comprometen a:

- 30 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier
31 otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con
32 discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se
33 enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

34 a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración
35 por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o
36 suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el
37 empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el
38 deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de
39 administración;

40 **ARTÍCULO IV**

41 Para lograr los objetivos de esta convención, los estados parte se comprometen a:

- 42 1. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación contra las
43 personas con discapacidad.

44 2-b) El desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida
45 independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la
46 sociedad de las personas con discapacidad.

- 47 3. Que nada en esta declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho
48 alguno al estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades
49 o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades
50 proclamados en esta declaración. (artículo 30 Declaración Universal de Derechos
51 Humanos).

52 **Moción para:**

53 Que el Concejo Municipal, acuerde (en firme) remitir nota a la Autoridad Reguladora de
54 Servicios Públicos (ARESEP), Ministro de Obras Públicas y Transportes, Consejo de

1 Transporte Público, Dirección General de la Policía de Tránsito, Consejo Nacional de
2 personas con Discapacidad y empresas autobuseras de transporte que brindan servicio en el
3 cantón de San Pablo y a las cooperativas de taxi de la provincia de Heredia, solicitando el
4 cumplimiento real de la legislación del transporte público y de la normativa nacional e
5 internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad.

6 Con copia para los otros 81 Concejos Municipales, con excitativa de apoyo a esta moción,
7 porque es casi seguro que los habitantes de su respectivo cantón, sufren situaciones
8 similares.”
9

10 25) Se recibe oficio No. DSC-ACD-684-12-20 de fecha 09 de diciembre 2020, de la Secretaria
11 Jannina Villalobos Solís, Municipalidad de Tibás, dirigido al señor Carlos Alvarado Quesada,
12 Presidente de la República, Casa Presidencial y señores y señoras Diputados y Diputadas,
13 Asamblea Legislativa, y las Municipalidades del país, y dice textual:

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-13 en su SESIÓN ORDINARIA N° 032 celebrada el día 09 de diciembre del 2020, dispuso lo siguiente:

13. Oficio SEC-1031-2020 de la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal de Grecia, del 02 de diciembre 2020, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada, presidente de la República de Costa Rica, señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y los señores de Concejos Municipales del país. **Asunto:** Acuerdo de la Sesión Ordinaria 47, se da lectura al oficio Ref. 6325-2020 de la Municipalidad de Belén, expresando rechazo a los recortes dispuestos en el sector Deportivo Nacional, específicamente la disminución dispuesta mediante conocimiento en el Presupuesto 2021, solicitan a los Concejos Municipales del país se sumen a esta iniciativa. **Se conoce y se acuerda voto de apoyo a esta iniciativa.**

14
15
16 26) Se recibe oficio No. SCM 1759-2020 de fecha 10 de diciembre 2020 de la MSc. Flory
17 Alvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia, dirigido al
18 Alcalde de la Municipalidad de Heredia y a los 81 Gobiernos Locales del país, y dice textual:
19 “Asunto: Reiterar compromiso en contra de todo tipo de violencia hacia las mujeres y se
20 realice una campaña de sensibilización sobre el tema.

21 Texto de la Moción:

22 **MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REITERE SU**
23 **COMPROMISO EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS**
24 **MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE EL TEMA.**

25 **CONSIDERANDO:**

- 26 1. Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a las personas regidoras a
27 presentar mociones y proposiciones.
- 28 2. Que, en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la
29 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- 30 3. Que acorde a los fundamentos de la Convención Interamericana para Prevenir,
31 Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de
32 Belém do Pará (sitio de su adopción en 1994), define la violencia contra las mujeres,
33 establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la
34 violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
35 Ratifica que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos
36 humanos y las libertades fundamentales, además explica las conductas que limita total o
37 parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades
38 en la cual los Estados firmantes accionarán y tomarán medidas para tratar situaciones
39 que deban de atender las preocupaciones acerca de conductas individuales o colectivas
40 que manifiesten tácitamente la violencia contra la mujer en una ofensa a la dignidad
41 humana, a la dignidad de la mujer y por ende, una manifestación de las relaciones de
42 poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Y propone por primera vez el

1 desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como
2 fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física,
3 sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación
4 dentro de la sociedad.

- 5 4. Que, en Costa Rica, la Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia
6 contra las Mujeres 2017-2032, conocida como PLANOSVI tiene como fin "propiciar un
7 cambio en la cultura machista, promover masculinidades no violentas y que impulsen la
8 igualdad, y -paralelamente- reducir los niveles de impunidad, garantizar mayor
9 protección a las mujeres..."
- 10 5. Que, divulgar o compartir imágenes íntimas sin consentimiento expreso es violencia
11 sexual, ya que cosifica a las personas, vulnera su seguridad, agrede la dignidad, y causa
12 daños psicológicos irreversibles.
- 13 6. Que, la violación de la correspondencia o comunicaciones se encuentra tipificado en el
14 Ordenamiento Jurídico Nacional, específicamente en el Código Penal; artículo 196, cuya
15 falta acarrea una pena privativa de libertad de 1 a 3 años.
- 16 7. Que el artículo 196 bis, del Código Penal costarricense, establece la violación de
17 comunicaciones electrónicas, e indica que: "*Será reprimida con pena de prisión de seis*
18 *meses a dos años, la persona que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de*
19 *otro, **sin su consentimiento**, se apodere, accese, modifique, altere, suprima, intercepte,*
20 *interfiera, utilice, difunda o desvíe de su destino, mensajes, datos e imágenes contenidas*
21 *en soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y telemáticos. La pena será de uno a*
22 *tres años de prisión, si las acciones descritas en el párrafo anterior son realizadas por*
23 *personas encargadas de los soportes: electrónicos, informáticos, magnéticos y*
24 *telemáticos."*
- 25 8. Que, recientemente en todos los noticieros del país han dado razón de un grupo llamado:
26 "*NUDES CR*" *compuesto por más de tres mil hombres (en su mayoría), cuyo único fin*
27 *era la distribución de material con contenido sexual, sin el respectivo consentimiento.*
- 28 9. Que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu) pidió a las autoridades judiciales
29 intervenir en el caso de un grupo Nudes CR creado en la red social Telegram y donde sus
30 participantes comparten fotos y vídeos íntimos de mujeres en Costa Rica.
- 31 10. Que la alerta surgió el pasado jueves 26 de noviembre de 2020, cuando varias usuarias
32 denunciaron en las redes sociales que el mencionado chat estaba compuesto por más de
33 3.000 hombres, muchos de los cuales habrían tenido algún tipo de relación con las
34 ofendidas y exponen las imágenes en ese espacio.
- 35 11. Que entre el material distribuido podrían existir videos o fotografías de personas
36 menores de edad, lo que constituye tenencia de pornografía infantil.
- 37 12. *Que la Municipalidad de Heredia, congruente con su "Política Local de Igualdad y*
38 *Equidad de Género", actualmente vigente, establece en uno de sus ejes la "Protección*
39 *efectiva de los derechos de las mujeres frente a todas las formas de violencia" y los*
40 *programas que desarrolla desde hace 20 años, van dirigidos en favor de los derechos de*
41 *las mujeres y la construcción de nuevas masculinidades.*
- 42 13. Que resulta fundamental en estos momentos que la Municipalidad de Heredia muestre su
43 rechazo absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo
44 ante el reciente descubrimiento de un grupo compuesto por más de tres mil personas,
45 cuyo único objetivo era compartir, difundir y distribuir, mediante una Red Social
46 imágenes de partes íntimas de mujeres y niñas.
- 47 14. Que, con el afán de educarnos y realizar cambios culturales, que sustituyan conductas
48 nocivas por conductas edificantes, donde prevalezca el respeto por los derechos de las
49 demás personas, incluido el derecho a la intimidad, se requiere de acciones afirmativas y
50 campañas de educación sobre la violencia sexual y la violación de las comunicaciones
51 electrónicas.
- 52 15. Que esta manifestación en contra de la violencia contra las mujeres no tiene ninguna
53 repercusión negativa en las finanzas del municipio.

1 16. n el estudio regional: Explotación sexual comercial y masculinidad elaborado por
2 Organización Internacional del Trabajo 2004. Organizar campañas masivas dirigidas de
3 manera directa a la población masculina general, acordes con su lógica de producción
4 discursiva y de acción. En ello, se requiere acuñar una expresión alternativa a
5 Explotación Sexual Comercial (ESC) que les resuene más a los hombres, ojalá con
6 connotaciones no ambiguas. Las campañas únicamente basadas en la falta de respeto por
7 los derechos humanos de las personas menores de edad, por sí solas, no tienen mayor
8 asidero en la subjetividad individual y colectiva de la mayoría de los hombres.

9 17. Las campañas deben ser claras, directas y explícitas de que, además, la ESC es un delito
10 y que se paga con años de cárcel. Apelar a la conciencia o a la buena voluntad no parece
11 tener buen pronóstico de éxito. Se sugiere que se dirijan a una amplia gama o diversidad
12 de población masculina.

13 **POR TANTO:**

14 **Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:**

15 1. Que la Municipalidad de Heredia reitere su compromiso en contra de todo tipo de
16 violencia contra la intimidad de las mujeres, y que como acción visible ilumine el palacio
17 municipal de color naranja que es el color designado internacionalmente contra la
18 eliminación de la violencia y que simboliza la búsqueda de un futuro brillante y libre de
19 violencia para las niñas y las mujeres. Durante la tercera semana de enero de 2021.

20 2. Que la Municipalidad de Heredia reitere su compromiso en contra de la difusión de videos
21 o imágenes con contenido sexual de mujeres y niñas, labor que ejecutará la Municipalidad
22 mediante: campañas periódicas a lo largo del año de sensibilización sobre las nefastas
23 consecuencias que sufren las víctimas estos delitos.

24 3. Que dichas campañas estén enfocadas también en las consecuencias civiles y penales que
25 podrían derivar de esta conducta dolosa.

26 4. Que la oficina de Igualdad, Equidad y Género coordine con la oficina de comunicación y
27 las autoridades proponentes las acciones de la propuesta de campaña.

28 5. Que se envíe este acuerdo a todos los gobiernos locales del país instándolos a tomar
29 acciones que fortalezcan el derecho a la intimidad de las mujeres y las niñas.

30 6. Que se envíe a medios de comunicación este acuerdo y la propuesta que se defina.

31 7. Que esta moción sea aprobada en firme.

32 **ACUERDO 16.**

33 **ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

34 **A. QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REITERE SU COMPROMISO EN**
35 **CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA INTIMIDAD DE LAS**
36 **MUJERES, Y QUE COMO ACCIÓN VISIBLE ILUMINE EL PALACIO MUNICIPAL**
37 **DE COLOR NARANJA QUE ES EL COLOR DESIGNADO INTERNACIONALMENTE**
38 **CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y QUE SIMBOLIZA LA**
39 **BÚSQUEDA DE UN FUTURO BRILLANTE Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS**
40 **NIÑAS Y LAS MUJERES. DURANTE LA TERCERA SEMANA DE ENERO DE 2021.**

41 **B. QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REITERE SU COMPROMISO EN**
42 **CONTRA DE LA DIFUSIÓN DE VIDEOS O IMÁGENES CON CONTENIDO SEXUAL**
43 **DE MUJERES Y NIÑAS, LABOR QUE EJECUTARÁ LA MUNICIPALIDAD**
44 **MEDIANTE: CAMPAÑAS PERIÓDICAS A LO LARGO DEL AÑO DE**
45 **SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS NEFASTAS CONSECUENCIAS QUE SUFREN LAS**
46 **VÍCTIMAS ESTOS DELITOS.**

47 **C. QUE DICHAS CAMPAÑAS ESTÉN ENFOCADAS TAMBIÉN EN LAS**
48 **CONSECUENCIAS CIVILES Y PENALES QUE PODRÍAN DERIVAR DE ESTA**
49 **CONDUCTA DOLOSA.**

50 **D. QUE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO COORDINE CON LA**
51 **OFICINA DE COMUNICACIÓN Y LAS AUTORIDADES PROPONENTES LAS**
52 **ACCIONES DE LA PROPUESTA DE CAMPAÑA.**

1 **E. QUE SE ENVÍE ESTE ACUERDO A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL**
2 **PAÍS INSTÁNDOLOS A TOMAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL DERECHO A**
3 **LA INTIMIDAD DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.**

4 **F. QUE SE ENVÍE A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTE ACUERDO Y LA**
5 **PROPUESTA QUE SE DEFINA.**

6 **G. DISPENSAR LA PRESENTE MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**
8

9 27) Se recibe oficio No. S.G. 626-2020-JACH, de fecha 10 de diciembre 2020 del Lic. Jason
10 Angulo Chavarría, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Garabito, dirigido a
11 los señores Concejos Municipales y Concejos de Distrito de las Municipalidades, y dice
12 textual: “Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por la Municipalidad de Alvarado
13 mediante oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.

14 El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°. 32, Artículo III, Inciso D,
15 celebrada el 07 de diciembre del 2020, conoce oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de
16 diciembre de 2020 de la Municipalidad de Alvarado, deliberado sobre el asunto se
17 ACUERDA DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVO. BRINDAR VOTO E APOYO al Acuerdo
18 tomado por la Municipalidad de Alvarado en su oficio SMA-008-12-2020 de fecha 03 de
19 *diciembre de 2020, en lo siguiente: “”...MOCIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE*
20 *ALVARADO, SE MANIFIESTE EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LAS*
21 *MUJERES, Y REALICE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL TEMA...”*.
22

23 28) Se recibe oficio No. AL-CPETUR-408 de la Comisión Permanente Especial de Turismo,
24 Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el proyecto de ley 22.304 “Ley de atracción
25 de inversiones filmicas en C.R.”
26

27 La Secretaria del Concejo Municipal hizo llegar el documento completo, vía correo electrónico, a
28 los regidores de éste Concejo Municipal, para lo que correspondas.
29

30 **ARTÍCULO NO. VII**
31 **PROPOSICIONES DE SÍNDICOS/SÍNDICAS**
32

33 1) El síndico Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, comenta:
34

35 a) Al señor Alcalde, me comentaron de los trabajos que se ha estado realizando en calle
36 Solís de la nueva estructura del acueducto, que los trabajos llevan un tiempo de estar
37 suspendidos, lo que me estaban comentando es que por la plaza dejaron unos tubos y
38 materiales a la orilla de la calle y una vecina tomando la precaución de que nadie se los
39 robara y como ahí vive aquel individuo por la plaza, los tiene a un lado de la plaza
40 esperando a que cuando vengan a seguir trabajando o requieran los materiales para que
41 los recojan, entonces yo le hago ese aviso para que usted hable con los compañeros y por
42 si acaso tienen algún tipo de material a la orilla de la calle también se puedan apoyar en
43 los vecinos para guardarlos. Nosotros sabemos que la logística de guardar y traer los
44 materiales es muy costoso.
45

46 b) Y el otro punto es, un agradecimiento profundo a la administración por el apoyo en “La
47 Ruta de la Navidad” que realizamos ayer en San Rafael de Poás, en todas las
48 comunidades del distrito, fue muy bonito toda la familia se juntó para disfrutar de esta
49 actividad, de ahí externar un agradecimiento de parte de los concejales de distrito, que se
50 pusieron la camiseta para ayudarnos en esta actividad. Otro agradecimiento profundo al
51 regidor suplente Carlos Mario Brenes, que de forma tan desinteresada venir colaborarnos
52 con la música y todo el apoyo total, hacerlo extensivo también a la funcionaria Silvia
53 Castro de Gestión Social, que nos apoyó en la compra de los dulces y nos apoyó en la
54 iniciativa desde que nació la idea.
55

ARTÍCULO NO. VIII
INFORME ALCALDE MUNICIPAL

1
2
3
4 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, informa: Un recuento muy rápido de las cosas,
5 ya que pronto habrá que un informe de rendición de cuentas donde veremos lo sucedido en el
6 segundo semestre de este año,
7

8 1) Lo primero que tiene que ver es con la parte financiera, el resultado financiero del año 2020 a
9 pesar de la pandemia va a ser un resultado muy positivo, yo diría que de acuerdo al buen
10 comportamiento de los ciudadanos y a las medidas que se tomaron tanto por la administración
11 como por el Concejo en términos de reforzar la gestión de cobro, de bienes inmuebles y de
12 patentes ya se sobrepasó el monto que se tenía presupuestado en prácticamente todas las
13 líneas de presupuesto, incluso en el presupuesto de Bienes Inmuebles ya en el mes de
14 diciembre ya habíamos logrado cobrar el 100% de lo que se había presupuestado, en el único
15 rubro en el que tenemos un pequeño desfase es en acueducto, ahí hay que recordar que por
16 decisión del Gobierno Central por muchos meses no pudimos cortar e servicio del agua, de
17 tal manera que muchas personas después solicitaron arreglos de pago y mucha de la plata que
18 estaba programada para el 2020 la vamos a recibir en el 2021 mediante arreglos de pago, sin
19 embargo ahí la diferencia es mínima, de tal manera puedo con cifras no oficiales pero si muy
20 positivas que el cierre financiero de este año va a ser muy bueno, que posiblemente el
21 superávit estará por encima de los ₡350,0 millones y eso nos ayudará a tener un 2021 más
22 tranquilo.
23

24 2) También quiero referirme algunos de los proyectos que están en proceso, porque este verano
25 va a ser muy productivo, como sabrán ya se dio orden de inicio para la construcción de la
26 piscina con la empresa Piscinas Aquarium, que por cierto mañana tenemos una visita técnica
27 de ICODER y la próxima semana del señor Ministro de Deporte, Hernán Solano, que
28 aprovecharemos para tratar otros temas de apoyo al deporte en el cantón, que aunque la
29 municipalidad va a estar cerrada vamos a estar trabajando para que esa visita del ministro sea
30 productiva para el cantón.
31

32 3) En relación con el Centro Agrícola Cantonal ya logramos comprar todo el material, la piedra,
33 el lastre y canastas, todo lo que se necesita para la construcción del muro de gaviones e
34 iniciaremos la construcción en la primera semana de enero, con mano de obra del cantón,
35 iniciaremos ese proceso y esperamos terminar en tres meses más o menos, así que en marzo
36 ya tendríamos construido aproximadamente los gaviones que es parte del requisito de la
37 negociación con el INDER, para que el INDER lo incorpore en el presupuesto con la
38 construcción de las naves y de las oficinas y de la soda que habría en la Plaza Ferias, de tal
39 manera que esperamos que el 2021 se pueda consolidar el proyecto tan interesante como lo es
40 el proyecto del Centro Agrícola Cantonal.
41

42 4) Se está realizando un bacheo cantonal, arrancamos el día de ayer con una raspada de ollas,
43 como podría decirse, de fin de año, logramos comprar 457 toneladas de mezcla asfáltica y su
44 respectiva colocación, se arrancó con el distrito de San Pedro especialmente con los huecos
45 que teníamos detrás de la iglesia y rumbo a calle San José, la idea es trabajar San Pedro, un
46 poquito San Rafael y nos vamos a Carrillos, que con el bacheo anterior nos quedó una gran
47 cantidad de pendientes, entonces gran parte del bacheo va a estar para esas zonas, muy
48 poquito en Sabana Redonda básicamente detrás de la iglesia y en La Hilda por la entrada a
49 Sabanilla, ahí tenemos un sector que está muy deteriorado que también trataremos de
50 resolver con estas 457 toneladas de mezcla asfáltica que se le adjudicó a la empresa CBZ que
51 es la misma empresa que nos ha trabajado últimamente y que finalmente nos ha dado un
52 precio mejor que las otras compañías que participaron en el proceso.
53
54

-
-
- 1 5) Como ustedes saben, donde el Concejo ya lo había autorizado y está firmado, con todo listo
2 para iniciar calle Chaperno, igual en los primeros días de enero daremos la orden de inicio,
3 porque no tiene sentido por éste tiempo que era conveniente y por fin de año, y se dará inicio
4 enero para terminar Chaperno, que es un proyecto de menos de un mes, la oferta es por 20
5 días, así que se supone que durante mes de enero podremos terminar la obra en Chaperno.
6
- 7 6) También en enero iniciamos con el proyecto de Calle Solís, esta es una calle que está en
8 acceso al río Prendas, que es un proyecto que ganó la empresa MECO por ¢26,0 millones
9 más o menos, con lo cual se va a resolver un problema de aguas pluviales, entubar una
10 pequeña acequia que genera problemas, corta de árboles, ampliación y construcción de la
11 carretera, contrato ya adjudicado y listo para iniciar.
12
- 13 7) Además se dará a inicio en enero con la iluminación de la cancha de deportes de Chilamate,
14 este es un proyecto que lo ganó la empresa CICADEX por ¢19,5 millones y posiblemente
15 durante enero estará listo el proyecto.
16
- 17 8) En enero también se iniciará con la remodelación del plantel municipal, proyecto que ya
18 firmados los contratos y todo listo.
19
- 20 9) Estamos por finalizar en el mes de diciembre la rehabilitación del acueducto de calle Solís,
21 esto es un proyecto en San Rafael para la instalación de 1,5km de tubería de Polipropileno en
22 4", en realidad el proyecto no está suspendido, ya prácticamente la instalación la tenemos
23 terminada, lo que nos queda en estos días es reparar las entradas que es con asfalto, el cual
24 está en proceso de contratación, colocación a entradas de propiedad que rompimos en el
25 proceso de instalación de la tubería y devolvemos precisamente al punto donde citaba el
26 Síndico Heriberto Salazar, que alguien guardó los tubos, porque ahí hay que hacer la
27 conexión con la nueva tubería, entonces es en ese sector donde nos falta hacer un trabajo,
28 pero yo esperaré que en lo que falta del mes, ya que la cuadrilla de acueducto la mayoría se
29 queda trabajando, por lo menos está previsto.
30
- 31 10) En general como ustedes saben cerramos el lunes 21 de diciembre, el próximo viernes es el
32 último día laboral y volvemos a abrir el lunes 4 de enero, sin embargo, el acueducto
33 continua trabajando con una cuadrilla de mantenimiento y de emergencias y así que cualquier
34 requerimiento de la población vamos a tener gente disponible; igual la Unidad Técnica
35 continua trabajando, tenemos que terminar el bacheo y ahí se necesitan inspectores; el
36 contrato de la piscina se suspende a partir del viernes y se reinicia en los primeros días de
37 enero y ya está pactado, entre otras actividades, igual vamos a tener cubierto el tema de
38 recolección de basura que continua sin ningún problema tal y como está previsto; en la
39 Contabilidad van a tener un par de días más trabajando y la parte de Proveeduría que también
40 nos quedan unos procesos para terminar los contratos, y lo mismo mi persona vamos a estar
41 disponibles para atender cualquier tipo de emergencias que se pueda dar en estos días de
42 vacaciones.
43

44 El síndico suplente Charles Yoseth Suárez Álvarez pregunta: ¿cómo va el proceso de los
45 camerinos de Carrillos Alto?

46 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: nosotros tenemos ya el presupuesto que
47 habíamos enviado y eso es en enero como les había comentado, cuando arranquemos volvemos a
48 retomar el tema para que podamos sacarlo a mitad de enero aproximadamente, para la
49 contratación de esos camerinos.
50

51 La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta: Consultar al señor Alcalde, a mí me viene
52 preocupando con relación a la entrada a la comunidad del IMAS, que eso había quedado desde
53 la entrada hasta el fondo, la mitad con asfalto y la otra mitad sin asfalto, de eso le estoy hablando
54

1 más o menos hace tres años, ya en una ocasión yo le había hecho al señor Alcalde la consulta, y
2 me habían contestado que estaba para el año pasado, ya terminamos prácticamente este año y veo
3 que están poniendo asfalto en otros lugares y esto que incluso se discutió en el quinquenio y ahí
4 sigue la misma situación, yo quisiera saber don Heibel si usted tiene en algún programa esta
5 situación de la entrada a la ciudadela El IMAS.

6
7 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: por supuesto que sí está dentro de las
8 prioridades, en este año no, este año con estas 457 toneladas es básicamente bacheo es eliminar
9 huecos, para pasar un verano más o menos tranquilo y ya ese tema es de un recarpeteo o de un
10 asfaltado, que sería para éste año siguiente, con el presupuesto del 2021, y más si está dentro del
11 quinquenio, vemos a ver para priorizarlo, pero para el 2020 no está dentro de las cosas que
12 vamos hacer con el poquito de mezcla que compramos ahora, que es básicamente lo que
13 decíamos ahora es un raspado de ollas para tratar de que los huecos que se hicieron con el fin del
14 invierno y algunos que nos quedaron sin arreglar, como en el caso de Carrillos podamos
15 resolverlos en lo que falta de esta semana y media que nos queda de trabajo de la contratación.

16
17 **ARTÍCULO NO. IX**
18 **ASUNTOS VARIOS**
19

20 1) El regidor suplente Carlos Mario Brenes Meléndez comenta:

- 21
22 a) Solicitar, la posibilidad, como se hizo a Davis y Jonathan un homenaje, ésta vez a tres
23 personas a María José Rodríguez Luna, ella es subcampeona nacional en salto largo y en
24 salto alto, tiene 17 años y compite en categoría mayor y no en categoría juvenil como
25 realmente debería de hacerlo, el joven Eladio Rojas Arias, que quedó en 5to lugar en los
26 Juegos Panamericanos en Lima 2019 con la representación tica de Voleibol, ellos son
27 personas con discapacidad, juegan sentados; y la noticia del joven Jefferson Delgado
28 Quesada que logró bronce en las olimpiadas de física a nivel latinoamericano y en este
29 año ha ganado prácticamente todo, entonces para ver si se pueden tomar en cuenta esas
30 tres personas para hacerles un pequeño homenaje.

31
32 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Decirle al compañero Carlos Mario
33 Brenes, sería importante que hiciera llegar una nota con el nombre completo de cada uno de ellos
34 y todo el historial, en este caso deportivo, y en el momento que tenga toda la información la hace
35 llegar al Concejo para trasladarla a la Comisión de Cultura para el análisis correspondiente.

36
37 2) La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta:

- 38
39 a) Preguntarle al señor Alcalde Heibel Rodríguez, ¿qué ha pasado con calle Guapinol?, yo
40 le había hecho la solicitud hace algún tiempo porque los vecinos están preocupados
41 porque hay un espacio en la carretera que quedó la tubería muy dañada en el desagüe y no
42 han llegado ni siquiera a hacer una revisión ni se ha presentado ningún trabajo por acá.

43
44 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: ya lo tenemos programado para el
45 año entrante, por dicha ya llegó el verano, en este verano vamos a trabajar mucho para
46 prepararnos para el próximo invierno y tenemos muchos lugares donde ir a revisar todo el
47 tema de alcantarillas y cunetas para prepararnos para la próxima estación lluviosa y talvez no
48 pasar tanta congoja como la que pasamos este año, porque este año han sido con muchísimas
49 emergencias que hemos tenido que atender, lo ideal es trabajar en verano para tener los
50 recursos para hacer todo lo que se pueda, porque en invierno realmente es muy difícil poder
51 atender todas las necesidades que tenemos tanto de maquinaria como de personal.

52
53 3) El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: solo para recordarles la sesión de
54 mañana miércoles a las 5pm. En la atención de la Dra. Yeli Víquez y representantes de la

1 CCSS con el tema de la Pandemia COVID 19 y su comportamiento en el cantón de Poás.

2
3 **ARTÍCULO NO. X**
4 **MOCIONES Y ACUERDOS**
5

6 **1) Moción presentada por el regidor Marco Vinicio Valverde Solís por iniciativa de la**
7 **regidora suplente Katia Villalobos Solís**
8

9 **CONSIDERANDO:**

- 10 1- Que, es conocido que el tema de reductores de velocidad en rutas cantonales es competencia
11 de la Municipalidad, lo anterior mediante estudio de la Unidad Técnica de Gestión Vial
12 Municipal.
13 2- Que, algunos caminos por su buen estado y acabado de carpeta asfáltica propician la
14 circulación de vehículos a elevadas velocidades que ponen en riesgo la vida de quienes
15 transitan.
16 3- Que, de acuerdo a lo anterior, la calle ubicada en el cuadrante central, específicamente detrás
17 de la Iglesia de Carrillos Alto y que comunica a Calle El Embalse, cumple con lo descrito con
18 el punto anterior, con el agravante de ser un camino que conduce una cantidad importante de
19 niños y adultos que se dirigen al CEN CINAI, a la escuela y al Ebais.
20 4- Que, se adjunta un Croquis, para una mayor ubicación del camino y problemática referidos.
21 5- Que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de Comisión.

22 **POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE**
23 **COMISIÓN:** con fundamento en los considerandos que motivan la presente propuesta.
24 **PRIMERO:** Solicitar a la Administración Activa encabezada por el Alcalde Municipal que en un
25 plazo de un mes gestione con la Unidad de Gestión Vial Cantonal un Estudio Técnico para
26 valorar la construcción al menos de un reductor de velocidad, de acuerdo a lineamientos, en el
27 camino ubicado detrás de la Iglesia de Carrillos Alto en dirección hacia el Sur y que conecta con
28 Calle El Embalse. **ACUERDO UNANIME.**

29 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si no hay alguna observación, someto a
30 votación de los regidores aprobar dicha moción en los términos citados. Con dispensa de trámite
31 de comisión y definitivamente aprobado.
32

33 **Se acuerda:**

34 **ACUERDO NO. 461-12-2020**

35 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada la moción presentada por el regidor Marco
36 Vinicio Valverde Solís por iniciativa de la regidora suplente Katia Villalobos Solís, con
37 fundamento a los considerandos que motivan la presente propuesta, **SE ACUERDA:** Solicitar a
38 la Administración Activa encabezada por el Alcalde Municipal que en un plazo de un mes
39 gestione con la Unidad de Gestión Vial Cantonal un Estudio Técnico para valorar la construcción
40 al menos de un reductor de velocidad, de acuerdo a lineamientos, en el camino ubicado detrás de
41 la Iglesia de Carrillos Alto en dirección hacia el Sur y que conecta con Calle El Embalse. Votan a
42 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
43 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
44 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
45

46 **2) Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro,**
47 **Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot**
48 **Camacho Jiménez y Marco Vinicio Valverde Solís.**
49

50 **CONSIDERANDO:**

- 51
52 1- que, como un antecedente es importante señalar que, el Concejo Municipal recibió Proyecto
53 de Propuesta de Ley de Patentes Regional para las Municipalidades adscritas a FEDOMA, así
54 mismo se tomó un acuerdo Municipal, mismo que dice:

1 **“ACUERDO NO. 382-11-2020**

2 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la moción presentada por la regidora Gloria E.
3 Madrigal Castro, con relación a la propuesta de ley de la FEDOMA denominado,
4 “*LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DE LOS*
5 *GOBIERNOS LOCALES*”, y con base en los considerandos expuestos y buscando actuar de
6 manera proactiva y franca: **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal se
7 realicen todas diligencias internas para, al menos los funcionarios de la Asesoría Legal
8 Institucional y Jefe de Administración Tributaria participen de la Sesión Extraordinaria
9 convocada para conocer el proyecto de Patentes propuesto por FEDOMA. **SEGUNDO:**
10 Solicitar a la Alcaldía Municipal se realicen todas diligencias para que, los funcionarios
11 municipales Asesor Legal Horacio Arguedas y Administrador Tributario Carlos Chaves,
12 rindan criterio escrito al Concejo Municipal donde analicen dentro de sus competencias lo
13 expuesto en el considerando No 5 de la presente moción, sin perjuicio de lo que consideren
14 necesario abundar en estudio. **TERCERO:** Valore este Concejo Municipal al momento de
15 definir por el fondo una eventual propuesta para tramitar ante la Asamblea Legislativa, se
16 incluya, para el caso puntual de Poás, un rebajo en la base imponible que se cobraría en
17 nuestro cantón, pasando de un 2.5 por cada mil –como está ahora- a un 1.5 por cada mil –
18 monto vigente si se aprueba la nueva ley- **CUARTO:** respetuosamente solicitar a FEDOMA
19 valore lo expuesto en el considerando No 9 del presente acuerdo, para poder conocer los
20 alcances al respecto y que si es posible se puedan referir a ello, en la sesión extraordinaria
21 convocada al efecto en el Cantón de Poás. **QUINTO:** Solicitar al Asesor Legal Lic. Horacio
22 Arguedas Orozco, por medio de la Alcaldía, aclarar legalmente si las tasas por cobro de
23 Licencias Comerciales se definen por medio de un reglamento o éste deberá presentarse ante
24 la Asamblea Legislativa, en el caso específico el tema que nos ocupa, referente a la base
25 imponible, en un posible escenario que se quisiera modificar el porcentaje actual que rige
26 por ley. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
27 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
28 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

- 30 2- que, posteriormente se recibió el oficio **No. MPO-ATM-256-2020** de fecha 23 de noviembre
31 del 2020, Sesión Ordinaria No 30 del 24 de noviembre del año en curso, en dicho oficio,
32 aunque se agradece el aporte técnico del Jefe de la Administración Tributaria, también se
33 debe reconocer que, en una cantidad de puntos, aclara el Lic. Chaves, que se requiere un
34 criterio legal. Debe tenerse claro que ese criterio legal se solicitó en el mismo acuerdo ya
35 expuesto en este documento, pero, que se está a la espera de recibir y analizar, para poder
36 aclarar las dudas que se plantearon en el citado acuerdo municipal.
- 37 3- que, de la propuesta de acuerdo que propone FEDOMA, se logra extraer que el Concejo
38 Directivo y Dirección Ejecutiva, buscan un aval en las Municipalidades afiliadas, para iniciar
39 el proceso de presentación y trámite legislativo.
- 40 4- que, esta situación tiene al menos dos ángulos de vista, el primero es la formalidad propia,
41 desde esa óptica lo que se le propone al Concejo Municipal es correcto y acorde a un proyecto
42 que se ha construido con buena intención; incluso con aporte técnico de las municipalidades
43 involucradas, pero donde este Cuerpo Edil no fue tomado en cuenta, y eso genera que se
44 tengan dudas, que a la fecha no se han logrado esclarecer. El segundo punto de vista, consiste
45 en la posibilidad de presentar el proyecto ante la Asamblea Legislativa tal cual lo dio a
46 conocer, sin haber incluido propuestas de modificación o mejora que surjan en nuestro
47 municipio y dejar abierta la posibilidad de plantear las mismas durante el trámite de
48 aprobación de ley.
- 49 5- que, a este segundo ángulo expuesto, debe considerarse un asunto de la oportunidad y
50 momento, esto por cuanto no parece buena opción –o al menos una opción que denote
51 seriedad- dejar las propuestas o dudas para luego, porque, en el trámite de proyectos de ley si
52 bien es cierto se realizan consultas a las partes, las mismas, para este caso debe entenderse no
53 van a contener una contrapuesta en temas álgidos como montos, plazos u otros similares, lo
54 anterior dado que cada cambio afectaría a todas las Municipalidades y debe verse que a cada

1 eventual cambio que proponga un municipio, todos sus homólogos deben estar de acuerdo, lo
2 que hace que sea difícil pensar que una comisión legislativa se va a echar el proyecto al
3 hombro en esa labor de generar consensos, y podría verse muy mal que un municipio que
4 adoptó un acuerdo, estando de conforme con el proyecto para presentar como proyecto de ley
5 y luego presente propuestas por el fondo de estos puntos más complicados, pero, tampoco
6 debe el Concejo apresurarse con algo tan importante, como la ley de patentes que iría a regir
7 el cantón, si aún tiene dudas de que sea lo más adecuado para la población que representa por
8 cuanto no se divisa ninguna mejora según lo expuesto.

9 6- que el Concejo Municipal puede tomar acuerdos con dispensa del trámite de comisión.

10 **POR TODO LO ANTERIOR, MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE**
11 **COMISION:** Con base en los considerandos expuestos: **SE ACUERDA:** informar a FEDOMA
12 que, en el Concejo Municipal se han valorado temas delicados del proyecto de patentes que se
13 presentó, lo anterior porque, se considera que, si se va a modificar la ley actual No 9017,
14 sustituyéndola por otra, esta nueva debe representar un avance y beneficio, tanto para los
15 patentados, como para el Municipio, convergiendo para el desarrollo del cantón. Teniendo eso en
16 mente, al día de hoy no se considera en el Órgano Colegiado, que este proyecto cumpla con ese
17 objetivo, por lo que se agradece el seguimiento y propuesta por parte de FEDOMA, pero el
18 Concejo Municipal de Poás no desea ser incorporado en este proyecto de ley a ser presentado a la
19 Asamblea Legislativa o Diputados representantes. **ACUERDO UNANIME.**

20 **COMENTARIOS:**

21
22
23 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Yo creo que la moción es bastante clara en los
24 puntos que exponemos, según la reunión realizada ayer yo pensaba que el señor Presidente
25 Municipal Marvin Rojas, iba a acoger la moción, no sé si lo hará después, pero luego de realizar
26 un análisis si nos parece que lejos de traer ventajas al municipio y a los patentados, más bien nos
27 pone en una camisa de fuerza, por lo que después de haberlo conversado y la posición también
28 del compañero Marvin Rojas que externó el mismo sentimiento, pues nosotros decidimos no
29 apoyar la propuesta por parte de la FEDOMA, agradeciendo la intención y prefiriendo quedarnos
30 como estamos y después ver si podemos hacer algunas modificaciones a nivel local nada más.

31
32 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: si bueno el Concejo es soberan, de
33 tomar la decisión que corresponda, a mí en lo personal me parece una lástima que un esfuerzo
34 Federativo no tenga el apoyo del Concejo de Poás, y sobretodo porque esta ley lo que pretendía
35 era unificar los procedimientos en todas las municipalidades, así que posiblemente en el futuro
36 cuando alguien vaya a tomar una decisión de donde invierte, pues posiblemente se irá para
37 Grecia, Sarchí o para Naranjo o para otro lado donde haya un procedimiento estándar y no para el
38 cantón de Poás, a mí me parece que tal vez esto es apresurado y tal vez no tiene todo el análisis
39 que corresponde, pero en todo caso yo no soy el Concejo, soy el Alcalde. A mí en lo particular
40 me parece que es una lástima que todo este esfuerzo se eche para atrás y sobretodo que quedamos
41 como fue con la ley del GAM, el único cantón que está en el GAM es Poás y el único cantón que
42 va a estar fuera de una Ley de Patentes Única en la región es Poás, me parece un error, pero
43 bueno lo respeto porque me parece que el concejo tiene la soberanía para tomar ese acuerdo. Por
44 lo menos que quede actas mi opinión, que no es un acuerdo que está tomado con el suficiente
45 análisis y que es un error desde la perspectiva del Alcalde.

46
47 El regidor Marco V. Valverde Solís, comenta: en ese aspecto respeto, pero no comparto los
48 comentarios del señor Alcalde, me parece que meternos en ese proyecto sería ponernos una
49 camisa de fuerza y no podríamos modificar, en dado caso de que se venga otra pandemia como
50 la que tenemos no podríamos hacer ajustes en los impuestos ya establecidos con una estándar, en
51 cambio sí estamos fuera podríamos hacer los ajustes y podríamos ser más competitivos, porque
52 en este caso creo que Poás está muy cerca del promedio, entonces el beneficio creo yo que no es
53 gran cosa, porque hay municipalidades que tienen impuestos más altos y los no beneficiados son
54 los que tienen impuestos más bajos, porque tendrían que aumentar sus impuestos para poder

1 llegar a este punto, y en ese punto creo que a otras municipalidades tampoco el proyecto le va a
2 ser muy llamativo, porque tendrían que aumentar en un punto que en este momento serían
3 competitivos y no serían tan competitivos si tuvieran que incrementar. Pero más que todo la
4 decisión fue por ese ende, que al meternos en este sistema ya estaríamos en una camisa de fuerza
5 que no podríamos hacer modificaciones y que sería muy mal vistas, al hacer modificaciones a un
6 proyecto que fue aprobado por nuestra parte.

7
8 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: Solo como información, creo que el
9 tema de las tasas nunca fue un tema en discusión, porque cada municipalidad con la nueva ley,
10 tiene la potestad de definir la tasa que corresponda, si les puedo decir que el día de hoy Grecia,
11 Sarchí, Naranjo, San Ramón, Palmares y Atenas aprobaron el acuerdo apoyando el acuerdo y por
12 ende la solicitud de la FEDOMA ante la Asamblea Legislativa, y será Poás posiblemente el único
13 cantón de la Federación que no lo va a hacer.

14
15 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Yo difiero con el señor Alcalde Heibel Rodríguez,
16 porque a mí me parece que esta propuesta de la FEDOMA traía muchas desventajas para el
17 patentado, lejos de ser llamativa y de hacer que incremente la inversión en el cantón, imponía
18 multas por diferentes cosas, suspensiones, también me parece que se hizo con poco tiempo, que
19 nos están apresurando para aprobarlo, para tomar un acuerdo para que pase a la Asamblea y no
20 nos dieron el chance de dar propuestas, de dar ideas, que nosotros propusiéramos otras cosas
21 diferentes a nivel del cantón. también creo que se debe hacer un esfuerzo, se debe presentar el
22 proyecto para bajar la tasa y ser más atractivos y que eso obviamente va a generar un hueco a
23 nivel financiero, desde luego, pero también va a generar más inversión y tratar de atraer el
24 comercio a nuestro cantón. Pues sí, podríamos ser los únicos que no vamos a estar en esa ley,
25 pero no es una decisión de rebeldía y una decisión tomada a la ligera, ha sido bien analizada, se
26 presentó una moción, inclusive ayer tuvimos una reunión como lo dije anteriormente, donde el
27 compañero Marvin Rojas también expuso su posición, que fue la misma, y más bien por eso
28 pensé que esta propuesta de moción iba a ser presentada de forma unánime, no sé si el señor
29 Marvin Rojas tuvo algún cambio de opinión de última hora y si es así me gustaría saber o si la
30 puede compartir, porque yo creo que hasta ayer estábamos claros que la posición era que el
31 Concejo Municipal no iba a apoyar la propuesta de FEDOMA, y quería aclarar ese punto, y yo
32 siento que a veces hay que salirse del canasto y hacer cosas diferentes para ver resultados
33 diferentes.

34
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: totalmente de acuerdo, lo que
36 conversamos ayer en la reunion, mantengo mi posición, por ejemplo, puedo extraer de la
37 propuesta que dice: "...el hecho generador del impuesto, por ejemplo, ...para el caso de Bienes
38 Inmuebles, se considera actividad económica el arredramiento de dos o más unidades
39 habitacionales o comerciales...", fue parte del comentario que hice en la reunión de ayer, donde
40 indicaba que ya ese tipo de actividades se le impuso el impuesto del IVA, y por tanto ahora iba a
41 hacer una carga impositiva más; por otro lado, me parece que al tener la Municipalidad de Poás
42 el acuerdo de la ventanilla única de inversión, donde los patentados pueden hacer sus trámites en
43 un solo lugar, eso en cierta forma viene a ayudar a los emprendedores y demás a que puedan
44 desarrollar sus actividades en el cantón. En la moción que se había presentado, donde se había
45 solicitado de pasar de un 30 a un 10% de multa, cuando algún patentado no había presentado la
46 declaración, todo eso no fue considerado por el Lic. Carlos Chaves y más bien indicó que eso era
47 positivo porque era como hacer que el patentado cumpliera con la obligación, y por lo menos yo
48 no lo veo de esa forma. Entonces, mi opinión es que estoy en la misma línea de apoyar la moción
49 que se presentó y también hice el comentario que rescataba de la presentación que hizo el Lic.
50 Luis Barrantes Director Ejecutivo de la FEDOMA, tema que quedaba por fuera sobre el comercio
51 virtual, yo creo que ese sentido podemos trabajar directamente con la ley que tenemos y presentar
52 un proyecto de modificación y que se pueda accionar en ese sentido y controlar la actividad el
53 comercio virtual.

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde comenta: Hay otro aspecto que quisiera mencionar y dejar
2 claro, que en una moción que presentamos hicimos la consulta al departamento financiero donde
3 el Lic. Carlos Chaves amablemente respondió, y también se hizo la solicitud del criterio legal en
4 algunos de los aspectos que nosotros teníamos dudas y el criterio legal no llegó, también es un
5 tema que es importante decirlo, porque pasa muy a menudo y son criterios muy importante para
6 el Concejo para tomar decisiones también.

7
8 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sin querer defender la posición del
9 Asesor Legal, yo creo que eso fue un error de la administración, y no ésta, porque este trabajo
10 viene haciéndose desde la Administración anterior, de que no se incluyó nunca en el proceso la
11 Asesoría Legal, no justifico con esto el hecho de que el Licenciado no hiciera llegar su criterio,
12 pero sí me parece importante que cuando se trata de leyes tenga que estar el Asesor Legal, porque
13 es la persona que conoce las leyes, entonces sí quiero hacer ese comentario al respecto.

14
15 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el día que el Lic. Luis Barrantes de FEDOMA
16 hizo la presentación ante éste Concejo Municipal, el Lic. Horacio Arguedas estuvo presente, y
17 ese mismo día se tomó un acuerdo o antes, y fue de parte de éste Concejo Municipal en donde se
18 solicitó el criterio legal, estoy hablando del Concejo Municipal actual, donde se presentó la
19 moción con las consultas donde el Lic. Carlos Chaves respondió y el Asesor Legal nunca lo hizo.

20
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a ésta moción, creo que
22 tenemos consenso para aprobar la moción en los términos indicados. Por tanto someto a votación
23 de los regidores aprobar la moción en los mismos términos. Esta sea con dispensa de trámite de
24 comisión y definitivamente aprobada su firmeza.

25
26 Se acuerda:

27 **ACUERDO NO. 462-12-2020**

28 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizada la moción presentada por los regidores en pleno
29 de éste Concejo Municipal, y con base en los considerandos expuestos, SE ACUERDA: Informar
30 a FEDOMA que, en el Concejo Municipal se han valorado temas delicados del proyecto de
31 patentes que se presentó, lo anterior porque, se considera que, si se va a modificar la ley actual
32 No 9017, sustituyéndola por otra, esta nueva debe representar un avance y beneficio, tanto para
33 los patentados, como para el Municipio, convergiendo para el desarrollo del cantón. Teniendo eso
34 en mente, al día de hoy no se considera en el Órgano Colegiado, que este proyecto cumpla con
35 ese objetivo, por lo que se agradece el seguimiento y propuesta por parte de FEDOMA, pero el
36 Concejo Municipal de Poás no desea ser incorporado en este proyecto de ley a ser presentado a la
37 Asamblea Legislativa o Diputados representantes. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
38 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
39 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
40 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 3) **Moción presentada por el regidor Marco Vinicio Valverde Solís, apoyada por las**
43 **regidoras Gloria E. Madrigal Castro y Tatiana Bolaños Ugalde.**

44
45 **CONSIDERANDO:**

46
47 1. Que, conforme al artículo 19, de la LEY No. 3859 SOBRE EL DESARROLLO DE LA
48 COMUNIDAD, DE 7 DE ABRIL DE 1967 (Así reformado por Ley # 4890 del 16 de
49 noviembre de 1971), dice, el artículo 19.

50 ARTICULO 19. El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las
51 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones,
52 donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una
53 forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico
54 del país.

1 El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al dos por ciento
2 del estimado del impuesto Sobre la Renta de ese período, el cual se girará al Consejo
3 Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la
4 comunidad debidamente constituidas y legalizadas. El Consejo Nacional de Desarrollo
5 de la Comunidad depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal,
6 para girar exclusivamente a las asociaciones de desarrollo de la comunidad, y a la vez,
7 crear un fondo de garantía e incentivos para financiar o facilitar el financiamiento de
8 proyectos que le presenten las mismas asociaciones, de acuerdo con la respectiva
9 reglamentación.

- 10 2. Que en carta 09 de diciembre del 2020 DND-660-2020 de fecha 08 de diciembre del año en
11 curso, firmada por el señor Franklin Corella Vargas Director Nacional de Dirección Nacional
12 de Desarrollo Comunal (DINADECO), dirigida al señor presidente Daniel Quesada Mora de
13 la Confederación Nacional (CONADECO) indicando lo siguiente:

14 *“En atención a nota de fecha 08 de diciembre del año en curso, por medio del cual*
15 *se consulta sobre la no realización a la fecha del giro de los recursos*
16 *correspondientes al 2% de Impuesto sobre la Renta del año 2020, me permito*
17 *informarle con suma preocupación, lo siguiente:*

18 El día 08 de diciembre recibimos un correo por parte de la señora Karen Tasies
19 Soto, Unidad de Pagos Diversos de la Tesorería Nacional donde se nos comunica
20 sobre un nuevo recorte al presupuesto, en este caso con afectación a las
21 transferencias del 2% Dinadeco, por un monto de ¢6.000.000.000,00 (seis mil
22 millones de colones). Dado lo anterior, resultó preciso suspender la sesión
23 extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que había
24 sido convocada para el día miércoles 09 de diciembre con la finalidad de aprobar y
25 autorizar el giro de los recursos, por lo que dicha situación ha generado un alto
26 grado de incertidumbre al no tener certeza sobre la disponibilidad de los recursos.

- 27 3. Que Costa Rica es un país más igualitario y solidario gracias a los miles de hombres y
28 mujeres que en las comunidades trabajan en forma voluntaria en sus comunidades a través de
29 las más de 3.200 asociaciones de desarrollo existentes en el país.
30 4. Que con el financiamiento de Dinadeco, en los últimos 13 años, las organizaciones de
31 desarrollo han ejecutado 2.600 proyectos para un total de 51.000 millones de colones
32 invertidos.
33 5. Que las asociaciones desarrollo trabajan de manera voluntaria y desinteresada con el objetivo
34 de generar desarrollo, bienestar, en busca de transformar sus barrios y localidades por medio
35 de la consecución de proyectos de impacto socioeconómico, cultural y ambiental.
36 6. Que las Asociaciones de desarrollo son un motor de desarrollo económico con alcance en
37 todo el territorio nacional, para el mantenimiento, reconstrucción y construcción de la red vial
38 cantonal y de centros comunales necesarios para la comunidad, que han sido y son utilizados
39 en las emergencias cantonales.
40 7. Que el no girar esos fondos a las Asociaciones las deja en un cierre técnico, sin la posibilidad
41 de pagar los compromisos adquiridos de luz, agua, telecomunicaciones y facturas pendientes.

42 **Por lo anterior manifiesto:**

- 43 1. Esta municipalidad manifiesta su total apoyo a las Asociaciones de Desarrollo de nuestro
44 cantón.
45 2. Que esta Municipalidad expresa su disconformidad sobre el recorte presupuestario que no
46 permite hacer los giros del 2% correspondiente a las Asociaciones de Desarrollo indicado
47 en la Ley 3859.
48 3. Que insta al Ministerio de Hacienda al giro de los dineros correspondientes a las
49 Asociaciones de Desarrollo.
50 4. Que se les insta a los señores diputados de la Asamblea Legislativa a hacer las gestiones
51 necesarias para que les sea girado el dinero que les corresponde por ley a las Asociaciones
52 de Desarrollo.

53 Notifíquese al señor Presidente de la Republica, al Ministro de Hacienda, a la Tesorería Nacional
54 y a los señores diputados, Asamblea Legislativa.

1 **COMENTARIOS:**

2
3 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: este es un tema que de hecho yo lo había
4 compartido con un grupo de Asociaciones de Desarrollo, aquí tenemos varios miembros que
5 pertenecemos a Asociaciones de Desarrollo, y es un tema que nos va a afectar mucho, porque
6 para nadie es un secreto que hay una sinergia entre los Concejos de Distrito y las Asociaciones de
7 Desarrollo, un ejemplo de ello son las partidas para proyectos participativos que por ejemplo
8 tenemos a San Rafael que presentó varios conjuntamente con Asociaciones de Desarrollo, donde
9 ellos aportarían la mano de obra, igual en Carrillos se han realizado varios proyectos con
10 Asociaciones de Desarrollo, en San Juan y demás distrito. Entonces si además que a nosotros
11 como Concejos Municipales, para el caso de los Síndicos, ya nos quitaron las Partidas
12 Específicas, ahora nos quitan el 2% de las Asociaciones de Desarrollo, entonces ¿Qué proyectos
13 vamos a hacer en los pueblos?, si eso es lo que ve, las obras en las comunidades de las
14 Asociaciones de Desarrollo junto con los Concejos de Distrito, de ahí la importancia de
15 pronunciamos en contra y ojala que esto no se dé.

16
17 La Síndica Suplente Lennis Ruíz Viquez, distrito San Rafael, comenta: definitivamente me uno
18 al sentir del compañero regidor Marco Vinicio Valverde, que estamos en lo mismo, la vez
19 pasada, meses atrás yo había presentado una propuesta donde los regidores lo apoyaron, cosa que
20 les agradezco, porque se envió sobre este mismo tema, y ahora agradezco ésta moción apoyando,
21 porque si bien es cierto algunas asociaciones de Desarrollo son muy independientes
22 económicamente, quiero decir que no dependen solo de ese 2%, como es el caso de la Asociación
23 de Desarrollo de San Rafael, por ejemplo, pero hay muchas otras que no, como es el caso de
24 Guatusa, no tenemos arriendos, ni salón comunal para alquiler para las actividades, etc.,
25 dependemos únicamente de ese 2%; pero además quiero aclarar, que no vamos a permitir que
26 ninguna Asociación de Desarrollo desaparezca por no recibir ese 2% en caso de que el Gobierno
27 Central sostenga esa posición, creo que si hay que hacer rifas, si hay que vender tamales o hacer
28 cualquier otra actividad o pedir lo que haya que hacer, se tiene que hacer para que las
29 Asociaciones de Desarrollo tengan dinero para defenderse y que no sea una excusa para
30 desaparecer, sin embargo, DINADECO, CONADECO y todo el movimiento comunal, está
31 llevando a cabo una lucha fuerte, que va a hasta el final y hasta donde tenga que ir, así sea a la
32 misma casa del Presidente de la República, para defender ese derecho, que no es solo un derecho
33 sino que es algo por ley, que ya habían aprobado para las Asociaciones de Desarrollo. De ahí
34 agradecer el apoyo de todos ustedes y ustedes saben que Poás tiene muchas Asociaciones de
35 Desarrollo y que muchas de ellas trabajan, para no decir que todas, de alguna forma para sus
36 comunidades. Por eso me uno al sentir del compañero regidor Marco Vinicio Valverde y desde
37 ya agradezco al señor Alcalde y regidores y demás compañeros que no están apoyando de una u
38 otra forma.

39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: procedo a someter a votación de los
41 regidores aprobar la moción en todos sus extremos en los mismos términos. Sea con dispensa de
42 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

43
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 463-12-2020**

46 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento a los considerandos expuestos en la moción
47 presentada por el regidor Marco Vinicio Valverde Solís, **SE ACUERDA: PRIMERO:**
48 **Manifestar** su total apoyo a las Asociaciones de Desarrollo de nuestro cantón. **SEGUNDO:**
49 **Expresar** su disconformidad sobre el recorte presupuestario que no permite hacer los giros del 2%
50 correspondiente a las Asociaciones de Desarrollo indicado en la Ley 3859. **TERCERO:** Instar al
51 **Ministerio de Hacienda** al giro de los dineros correspondientes a las Asociaciones de Desarrollo.
52 **CUARTO:** Instar a los señores diputados de la Asamblea Legislativa a hacer las gestiones
53 necesarias para que les sea girado el dinero que les corresponde por ley a las Asociaciones de
54 Desarrollo. Notifíquese al señor Presidente de la Republica, al Ministro de Hacienda, a la

1 Tesorería Nacional y a los señores diputados, Asamblea Legislativa. Envíese copia a la Unión
2 Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Poás y Alcalde Municipal de Poás. Votan
3 a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
4 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
5 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.**

7
8 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Que Dios los acompañe de regreso a
9 sus hogares. Al no haber más asuntos ni mociones que tratar, se levanta la sesión al ser las veinte
10 horas con cincuenta minutos del día.

11
12
13
14
15

16 Marvin Rojas Campos
17 Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal